PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL 2024051540018 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	MUNICIPIO:	CAUCASIA
	DPTO:	ANTIOQUIA
	FECHA:	ENERO 2026

COSTOS TOTALES DE INTERVENTORIA

COSTO DEL PROYECTO	$ 1.000.000.000,00			
DURACION DEL PROYECTO (MES)	3,00		TOTAL PROYECTO (A)	
I.V.A (sobre utilidad)				

1. PERSONAL DE SUPERVISION Y APOYO

DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES	PREST. (%)	PERM. (%)	SAL. BASICO	VR. TOTAL	PORCENTAJE
Secretaria	1	0,00	165,60%	100%	$ 2.200.000,00	$ -	0,00%
Ingeniero Director	1	3,00	165,60%	30%	$ 5.900.000,00	$ 5.310.000,00	0,53%
Tecnologo residente	1	2,00	165,60%	100%	$ 2.870.000,00	$ 5.740.000,00	0,57%
Profesional SISO	1	2,00	165,60%	50%	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	0,23%
Topografo	1	1,00	165,60%	50%	$ 4.980.000,00	$ 2.490.000,00	0,25%
TOTAL PERSONAL DE SUPERVISION Y APOYO						**$ 15.840.000,00**	**1,58%**
FACTOR MULTIPLICADOR					**1,67**	**$ 26.484.905,84**	**2,65%**

2. CONTROL DE CALIDAD EN OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	MESES	CANTIDAD	TARIFA		PORCENTAJE
Ensayo a compresión de cilindros	UND	0,00	0,00	$ 10.000,00	$ -	0,00%
Ensayo de Densidad (cono y arena)	UND	0,00	0,00	$ -	$ -	0,00%
Transporte del personal (vehiculo)	UND	3,00	1,00	$ 10.000.000,00	$ 30.000.000,00	3,00%
TOTAL CONTROL DE CALIDAD EN OBRA					**$ 30.000.000,00**	**0,00%**
SUBTOTAL COSTOS DE INTERVENTORIA					**$ 56.484.906**	5,65%
IVA (19%)				**19%**	**$ 10.732.132**	1,07%
TOTAL COSTOS DE INTERVENTORIA					**$ 67.217.038**	6,72%

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAUCASIA

MUNICIPIO	VIA	Long (Km)	PR Inicial	PR Final
CAUCASIA	VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA	33,9	0+000	33+895

MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SECCIÓN 1 - ITEMS DE OBRA - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
I. PLACA HUELLA								
CONFORMACION DE		33,90 Km	DE VÍA EN AFIRMADO					
1	310.1	310		Conformación de la calzada existente	m2	186.427,45	$ 2.986,28	$ 556.725.217,00
2	200.2.1	200		Rocería y desmonte manual	Ha	3,00	$ 410.554,88	$ 1.231.665,00
3	311,1	311		Transporte e instalación de afirmado	m3	3.000,06	$ 72.917,54	$ 218.757.008,00
VALOR ACTIVIDADES EMPRENDEDOR RURAL								**$ 776.713.890**
ADMINISTRACION							**23,75%**	**$ 184.450.329**
IMPREVISTOS							**0%**	**$ -**
UTILIDADES							**5%**	**$ 38.835.695**
VALOR TOTAL MEJORAMIENTO								**$ 999.999.913**

MANUEL ANGEL MUÑOZ PEREZ
Director Obras Publicas

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CAUCASIA, ANTIOQUIA.
ENERO DE 2026

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas no constituyen un manual de construcción, y en ellas se concede mayor importancia a las características, requisitos y calidad de la obra terminada, que, a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, puesto que se supone que el contratista bien conoce las prácticas correctas de construcción.

El presente documento tiene por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el constructor, el interventor y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en **MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos constructivos y se garantice la óptima calidad de los resultados.

Este documento se complementa la descripción de actividades en los detalles, cotas y dimensiones de los diferentes planos, si se presentan, deben coincidir, pero es obligación del contratista verificarlos antes de iniciar los trabajos y si existen diferencias está en la obligación de consultar oportunamente cualquier cambio de la especificación, solución o modificaciones a los detalles contenidos en los planos.

Alcance: Los lineamientos generales tienen por objeto describir todos los aspectos que paralelamente con las especificaciones técnicas se deben desarrollar para lograr la calidad de los trabajos. Por lo tanto, los lineamientos generales hacen parte integral del manual de especificaciones y su cumplimento son de carácter obligatorio.

El contratista debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de una actividad al evaluar los precios unitarios de los respectivos ítems. Este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista será responsable de la protección y conservación de la obra ya terminada hasta la entrega y recibo de la obra total en forma definitiva por parte de la Interventoría. La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la Interventoría.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos, debe ser responsable e idóneo y poseer la suficiente práctica y conocimiento para que sus trabajos sean aceptados por la Interventoría.

El contratista tendrá en la obra permanentemente, copias completas de todos los planos y especificaciones.

MATERIALES Y PRODUCTOS.

Donde se especifique un material o producto por una marca o su muestra física en particular, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de igual o mejor calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material de calidad diferente, sin aprobación del arquitecto proyectista.

MATERIALES.

Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes especificaciones.

El contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de los mismos para no retrasar el cronograma de la obra.

Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazos, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos. Los materiales suministrados y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de la obra sin la aprobación de la Interventoría, podrán ser rechazados por este cuando no cumplan la calidad requerida. La aprobación del interventor de los materiales, no exonera la responsabilidad del contratista por la calidad de la obra. Todos los trabajos rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia en los equipos de construcción, deberán ser reconstruidos o reparados por cuenta del contratista y dentro del plazo que determine el interventor mediante comunicación escrita.

Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el interventor

CALIDAD DE MATERIALES.

Todos los materiales serán de primera calidad dentro de su especie, naturaleza o procedencia, deberán llegar a la obra en sus envases originales, rechazando cualquier producto cuyo envase no conserve sus características de fábrica o proveedor.

CONTROL

El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte de la Interventoría. Este a su vez tomará todas las medidas de control que estimen convenientes, sin perjudicar el avance del proyecto.

EMPLEO DE MATERIALES USADOS.

Se prohíbe en absoluto el empleo en obra de materiales usados o que hubiesen perdido sus propiedades desde que se fabricaron.

DEPOSITO DE MATERIALES.

El contratista deberá depositar en sitios adecuados y proteger debidamente los materiales acopiados en el área de la obra. Esta absolutamente prohibido depositar elementos o materiales que no tengan empleo en la misma o sea de mala calidad.

COMPROMISOS POR PARTE DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de construcción, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales y nacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

LIMPIEZA DEL SITIO DE TRABAJO

A la terminación de cada jornada laboral, el contratista deberá ordenar en un sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para la Interventoría. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

INTRODUCCIÓN

En la elaboración de las presentes Especificaciones se tuvo en cuenta la recopilación y selección de las normas de más frecuente utilización tomando como base las utilizadas por las Empresas Públicas de Medellín, Instituto Nacional de Vías – INVIAS y Universidad Nacional. Para la ejecución de obras civiles, las cuales deberán ejecutarse y ensayarse como se establece en las especificaciones citadas para cada actividad.

Cuando se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que debe aplicarse la última versión o revisión de dichas normas.

CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE

DESCRIPCIÓN.

Este trabajo consiste en la escarificación y/o relleno, la conformación, renivelación y compactación del afirmado existente, con o sin adición de material de afirmado o de subbase granular; así como la conformación o reconstrucción de cunetas.

MATERIALES.

Se aprovecharán los materiales del afirmado existente que cumplan con lo estipulado en el Artículo 300 para afirmados y subbases granulares. En el caso de que sea necesaria la adición de nuevo material, éste deberá cumplir con los requisitos de calidad señalados en el numeral 300.2 del Artículo 300 para afirmados o subbases, según los alcances del proyecto.

EQUIPO.

Normalmente, el equipo requerido para la conformación de la calzada incluye elementos para la explotación de materiales, eventualmente una planta de trituración, unidad clasificadora, equipos para mezclado, cargue, transporte, extensión, humedecimiento y compactación del material, así como herramientas menores.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se escarificarán en el espesor ordenado por el Interventor, se retirarán, transportarán, depositarán y conformarán en los sitios destinados para disposición de sobrantes o desechos de acuerdo con estas especificaciones o lo dispuesto por el Interventor. Cuando el material del afirmado existente cumpla lo especificado en el numeral 300.2 del Artículo 300 y en el numeral 311.2 del Artículo 311 (manual INVIAS), se deberá escarificar, conformar, humedecer o secar y compactar, ya sea con o sin adición de material. La escarificación del afirmado existente se realizará necesariamente cuando no se requiera adicionar material o cuando el espesor de la capa compacta de material por adicionar sea inferior a diez centímetros (10 cm). Para el caso de capas adicionales con espesores compactados iguales o superiores a diez centímetros (10 cm), la escarificación sólo se realizará cuando haya necesidad de efectuar las ESPECIFICACIONES TECNICAS reemplazo de material de afirmado existente que no cumpla lo especificado en el numeral 300.2 del Artículo 300, salvo que, por circunstancias especiales, el Interventor determine lo contrario. El material por utilizar en la adición o en el reemplazo de material inadecuado, deberá cumplir también lo especificado en el numeral 300.2 del Artículo 300 para afirmados o subbases granulares, según lo indique el proyecto. En el mejoramiento del afirmado no deberán aparecer depresiones ni angostamientos que afecten la superficie de rodadura contemplada en el alineamiento y en las secciones típicas del proyecto. Una vez conformada la calzada existente, el Constructor deberá conservarla con la lisura y el perfil correctos, hasta que proceda a la construcción de la capa superior. Cualquier deterioro que se produzca por causa diferente a fuerza mayor deberá ser corregido a su costa, a plena satisfacción del Interventor.

Cunetas y ensanches.

La conformación o reconstrucción de cunetas, así como la construcción de ensanches menores, se harán de acuerdo con las secciones, pendientes transversales y cotas indicadas en los planos o determinadas por el Interventor y con lo especificado en los artículos correspondientes a excavaciones y terraplenes. Los procedimientos requeridos para cumplir la presente especificación deberán incluir la excavación, el cargue, el transporte y la disposición de los materiales no utilizables y la conformación de los materiales que sean utilizables, para obtener la sección típica proyectada.

El mejoramiento de cunetas y los ensanches, deberán avanzar coordinadamente con la construcción de las demás obras del proyecto.

Condiciones específicas para el recibo y tolerancias Los trabajos de conformación de la calzada deberán ajustarse a los planos y secciones del proyecto y las instrucciones del Interventor, las cunetas deberán quedar funcionando adecuadamente y libres de todo material de desecho. En los casos en que se requiera adición de material, la verificación de su calidad se efectuará de acuerdo con los resultados de granulometría del laboratorio, El trabajo se considerará terminado cuando el Interventor verifique y acepte que el Constructor se ha ceñido a lo establecido en los documentos y planos del proyecto y a lo ordenado por aquel.

MEDIDA.

La unidad de medida para la conformación de la calzada, será el metro cuadrado (m2), aproximado al entero, de trabajo realizado de acuerdo con esta especificación y a satisfacción del Interventor en el área definida por éste.

FORMA DE PAGO.

El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato por toda área de calzada conformada a plena satisfacción del Interventor (y / o) supervisor. El precio unitario deberá cubrir todos los costos de excavación de cunetas y ensanches menores en corte, hasta un máximo de cincuenta metros cúbicos (50 m3) entre estaciones de cincuenta metros (50 m) del abscisado del proyecto, excavados a un solo lado de la vía; el cargue, transporte de los materiales excavados hasta los sitios de utilización y desecho; la escarificación, cargue, transporte y desecho en sitios aprobados de los materiales inadecuados de la calzada existente; la escarificación, conformación, humedecimiento o secamiento y compactación de los materiales apropiados de la calzada existente de acuerdo con las secciones típicas del proyecto, con o sin adición de material.

ROCERÍA Y DESMONTE MANUAL.

DESCRIPCIÓN.

Esta actividad se refiere a los trabajos de eliminación selectiva de vegetación existente en las zonas laterales y separadores de la carretera para mejorar la visibilidad. Comprende, además, el retiro de los residuos vegetales y su disposición en sitios aprobados.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

El Contratista deberá cortar toda la maleza existente en el área comprendida dentro del derecho de vía, tan a ras como la conformación del terreno lo permita, y de manera que permanezca a una altura no mayor de 30 cm en una franja de cinco metros colindantes a la corona del camino, ni mayor de 1.0 m de altura en el resto del derecho de vía. Se exceptúan los elementos básicos para el manejo y separación de conflictos y áreas de maniobras en las intersecciones como isletas, glorietas y otras áreas de seguridad, donde no deberá quedar, en ningún punto, con una altura mayor de 20 cm. Ninguna vegetación podrá impedir visibilidad de los dispositivos de regulación del tránsito o de las defensas. Si se encuentra hierba en las bermas, se deberá debe arrancar de raíz. Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista debe tratar de evitar el corte de árboles que estén en proceso de crecimiento dentro de esta área, que en su fase adulta puedan proporcionar ornato y sombra a la carretera, y que se encuentren a una distancia de la berma que no represente obstrucción a la visibilidad, ni peligro para el tránsito vehicular. Los suelos orgánicos y materiales vegetales se pueden depositar sobre los taludes de los terraplenes con el propósito de aprovecharlos como abono orgánico para el crecimiento de plantas que puedan proteger contra la erosión, si así lo autoriza el Interventor. En caso contrario, se deberán retirar y disponer en sitios aprobados, atendiendo las medidas de manejo ambiental del proyecto 1, "Manejo del descapote y la cobertura vegetal", del programa 4, "Biodiversidad y servicios ecosistémicos", de la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura del Instituto.

Por ningún motivo se permitirá la incineración de los productos de rocería y desmonte, ni siquiera mediante quemas controladas. Si el uso de productos químicos para controlar el crecimiento de la maleza está autorizado, su aplicación se deberá realizar en forma controlada y bajo condiciones climáticas adecuadas, es decir, sin viento o lluvia, y en horas en que el follaje esté seco.

Disposiciones adicionales:

Finalmente, se deberá limpiar el área de trabajo y transportar y disponer en un sitio aprobado todos los materiales removidos, de la forma exigida por la autoridad ambiental correspondiente. Si durante la ejecución del trabajo, los procedimientos que utiliza el Contratista provocan menoscabo al derecho de vía, a la berma, al pavimento, al drenaje de la carretera o a los usuarios, las labores se suspenderán de inmediato hasta que el Contratista reemplace los procedimientos inadecuados y repare los daños causados, como parte de esta actividad. Los atrasos que ello produzca en el desarrollo del contrato serán imputables al Contratista.

ACEPTACIÓN DEL TRABAJO.

El Interventor aceptará el trabajo de rocería y desmonte luego de verificar que la altura de la vegetación no excede los límites mencionados en el numeral 1111.3 (manual INVIAS), que la visibilidad de los dispositivos de regulación del tránsito y de las defensas es completa desde la carretera y que los residuos vegetales han sido depositados en los lugares autorizados. Así mismo, medirá la longitud o el área en que el trabajo se haya realizado a satisfacción.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Los precios unitarios fijados para la rocería y el desmonte manual; la rocería y el desmonte mecanizado y la limpieza con matamalezas cubrirán todos los gastos efectuados para la ejecución del trabajo de acuerdo con lo especificado, conforme se indica en el numeral 1090.2.2 (manual INVIAS) de estas especificaciones. Cubrirán, también, los costos de administración, imprevistos y la utilidad (AIU) del Contratista. El trabajo se medirá y pagará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Si no hay en él ninguna disposición diferente al respecto, el trabajo correctamente ejecutado se medirá y pagará por kilómetro lineal de carretera, aproximado a la décima de kilómetro, o por metro cuadrado, aproximado al entero, según el ítem de pago que sea aplicable.

TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AFIRMADO.

DESCRIPCIÓN.

Esta Especificación se refiere a las operaciones que deberá ejecutar el CONTRATISTA para cargar, transportar, descargar y disponer, en los sitios de acopio interno de Obra autorizados por la Interventoría, los materiales requeridos para la ejecución del proyecto, Queda incluido el cargue de material y su transporte desde el sitio de obtención, hasta el sitio de utilización y/o, almacenamiento. Se refiere al cargue manual y/o mecánico en el sitio de acopio autorizado, transporte en volqueta y disposición en la OBRA, de todos los materiales pétreos requeridos durante la ejecución del proyecto. El transporte de materiales debe hacerse siempre con los equipos apropiados para las condiciones de acceso y localización de las obras. El CONTRATISTA dará las instrucciones pertinentes para que el personal destinado al cargue manual de las Volquetas, trabaje cumpliendo con las Normas de Seguridad y utilice casco de seguridad y chaleco reflectivo. Además, una vez cargada y enrasada la volqueta, se cubrirá el material con una carpa o cubierta que evite la caída de materiales durante el transporte. La Interventoría podrá suspender la ejecución de esta Actividad hasta tanto el CONTRATISTA cumpla con estos requerimientos, sin que por ello haya lugar a pagos adicionales o ampliación del plazo contractual.

MEDIDA Y PAGO.

La unidad de medida del ítem en Vehículo Automotor será el Metro Cúbico –Kilómetro (M3-KM), con aproximación a un decimal, del producto del volumen medido compacto y de la longitud o distancia, en Kilómetros (Km), de transporte de materiales debidamente ejecutada y aprobada por la Interventoría. El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato, que incluye los costos de: Consecución; Equipo de Cargue (Sí fue autorizado por la Interventoría) y Transporte, sin limitación de la distancia de acarreo; Cubierta de protección; Herramientas menores; Mano de Obra de Cargue y Ayudante, de operación del Equipo de Cargue (Si fue autorizado por la Interventoría) y Transporte hasta el sitio de acopio de materiales, con sus prestaciones Sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento, siendo ésta la única remuneración que recibirá el Contratista por este concepto. No habrá pagos adicionales al CONTRATISTA en razón del tamaño, volumen, distancia, consistencia y/o ubicación de los materiales.

RESOLUCION No. 101 DE 2026
27 DE ENERO DE 2026

Por medio de la cual se justifica una contratación directa de conformidad con los establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y,

El alcalde Municipal de municipio de Caucasia de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

a) Que el Decreto 1082 de 2015, que reglamento la Ley 1150 de 2007 estableció en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá:
1. El señalamiento de la causal que se invoca.
2. La determinación del objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta.

b) Que el Decreto 1080 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4 estableció:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

En desarrollo del Artículo 209 de la Constitución Política, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".
Y el literal a), del numeral 1, del Artículo 2, de la Ley 80 de 1993, establece:

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel: (604) 8149140 **Ext.** 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Por su parte, el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."

Así mismo, el literal c), numeral 4, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho literal dispone:

- *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".*

El Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, frente a la figura del Contrato Interadministrativo, señala lo siguiente:

- *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

- *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."*

En igual sentido por corresponder a un contrato de mandato sin representación, se sujeta a las normas de los artículos 2142 y siguientes el Código Civil, artículo 74 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13, 32 y 40 (inciso primero) de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones de carácter constitucional y Legal del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel: (604) 8149140 **Ext.** 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Por la normatividad anteriormente señalada, y debido a que tanto el **MUNICIPIO** como la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN**, son entidades públicas, y que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN** y este cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria se suscribirá un Contrato Interadministrativo de mandato para desarrollar el siguiente objeto: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA PARA MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".** En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se encuentra justificada desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para suscribir un Contrato Interadministrativo para desarrollar el contrato con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN**, la cual es una entidad pública cuyo objeto social tiene relación directa con el objeto del contractual.

En consideración,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Causal. Ordenar la Contratación Directa de conformidad con la causal establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015. para la suscripción del Contrato Interadministrativo de Administración delgada con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN.**

ARTICULO SEGUNDO: objeto a contratar. objeto del Contrato Interadministrativo lo constituye: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA PARA MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA",** soportado en las Disponibilidad Presupuestales que se relacionan, expedido por la Secretaría de y del Tesoro Público, por valor de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($1.099.233.460,00),** con cargo a las Disponibilidad Presupuestal Números: 00026 del 13 de enero de 2026 y 00109 del 20 de enero de 2026 conforme presupuesto oficial que se relaciona a continuación y corresponde a los costos directos, indirectos y administrativos asociados al proyecto, que serán entregados a **El MANDATARIO**, conforme a la forma de pago, una vez se suscriba el mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y el acta de inicio del Contrato Interadministrativo con el cronograma de ejecución de actividades.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos del proceso se podrán consulta en el SECOP I y en la Oficina de Contratación del Municipio.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel: (604) 8349140 **Ext.** 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

ARTICULO QUINTO: E Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP I, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO SEXTO: Invitar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control y supervisión en todo lo relacionado con este proceso de contratación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Caucasia — Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHOAN ODERIS MONTES CORTES.
Alcalde Municipal

	Nombres y Apellidos -Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	27/01/2026	
Revisó y aprobó	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista	27/01/2026	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel: (604) 8149140 **Ext.** 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Andes Antioquia, 26 de enero de 2026.

Señor
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde
Municipio de Caucasia-Antioquia.

Asunto: Presentación de oferta técnica y económica.

Respetuoso saludo;

El suscrito Esteban Espinal Chavarría, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Andes (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.605.516, quien actúa como Gerente General y Representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES -EDUAN-, por decisión de la Junta Directiva en reunión del once (11) de junio de 2024, como consta en el Acta No. 001 y en el Acuerdo No. 001 del primero (01) de julio de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo 004 de 2024 del Concejo Municipal de Andes y el Acuerdo 002 de 2024 de la Junta Directiva de la EDUAN, y, una vez examinados los documentos previos del contrato, me permito presentar la oferta técnica y económica para un "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA PARA MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**"

1. PROPUESTA

La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN- se compromete a ejecutar las especificaciones técnicas de conformidad con lo estipulado en el contrato, dispuesto por el mandante, en los siguientes términos financieros:

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación se estima por bolsa, por la suma de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($ 1.099.233.460,00).**

CONCEPTO	VALOR
Valor recursos a administrar	$ 1.067.216.951,00
Valores horarios de la Administración delegada del 3,00% de los costos directos	$ 32.016.509,00
TOTAL, PROYECTO	**$1.099.233.460,00**

PRESUPUESTO DE OBRA.

MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
SECCIÓN 1 - ITEMS DE OBRA - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO				
Conformación de la calzada existente	m2	186.427,45	$ 2.986,28	$ 556.725.217,00
Rocería y desmonte manual	Ha	3,00	$ 410.554,88	$ 1.231.665,00
Transporte e instalación de afirmado	m3	3.000,06	$ 72.917,54	$ 218.757.008,00
VALOR ACTIVIDADES EMPRENDEDOR RURAL				**$ 776.713.890**
ADMINISTRACION			**23,75%**	**$ 184.450.329**
IMPREVISTOS			**0%**	**$ -**
UTILIDADES			**5%**	**$ 38.835.695**
VALOR TOTAL MEJORAMIENTO				**$ 999.999.913**

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA.

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL 2024051540018 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	**MUNICIPIO:**	**CAUCASIA**
	DPTO:	**ANTIOQUIA**
	FECHA:	**ENERO 2026**

COSTOS TOTALES DE INTERVENTORIA

COSTO DEL PROYECTO	$	1.000.000.000,00				
DURACION DEL PROYECTO (MES)	3,00		**TOTAL PROYECTO (A)**			
I.V.A (sobre utilidad)						

1. PERSONAL DE SUPERVISION Y APOYO

DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES	PREST. (%)	PERM. (%)	SAL. BASICO	VR. TOTAL	PORCENTAJE
Secretaria	1	0,00	165,60%	100%	$ 2.200.000,00	$ -	0,00%
Ingeniero Director	1	3,00	165,60%	30%	$ 5.800.000,00	$ 5.310.000,00	0,53%

Tecnólogo residente	1	2,00	165,60%	100%	$ 2.870.000,00	$ 5.740.000,00	0,57%
Profesional SISO	1	2,00	165,60%	50%	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	0,23%
Topógrafo	1	1,00	165,60%	50%	$ 4.980.000,00	$ 2.490.000,00	0,25%
TOTAL PERSONAL DE SUPERVISION Y APOYO						**$ 15.840.000,00**	**1,58%**
FACTOR MULTIPLICADOR					**1,67**	**$ 26.484.905,84**	**2,65%**

2. CONTROL DE CALIDAD EN OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	MESES	CANTIDAD	TARIFA		PORCENTAJE
Ensayo a compresión de cilindros	UND	0,00	0,00	$ 10.000,00	$ -	0,00%
Ensayo de Densidad (cono y arena)	UND	0,00	0,00	$ -	$ -	0,00%
Transporte del personal (vehículo)	UND	3,00	1,00	$ 10.000.000,00	$ 30.000.000,00	3,00%
TOTAL CONTROL DE CALIDAD EN OBRA					**$ 30.000.000,00**	**0,00%**

SUBTOTAL COSTOS DE INTERVENTORIA		**$ 56.484.906**	5,65%
IVA (19%)	**19%**	**$ 10.732.132**	1,07%
TOTAL COSTOS DE INTERVENTORIA		**$ 67.217.038**	6,72%

2. FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al contratista, el valor total de la siguiente manera:

Mediante actas de corte y avance de obra parcial sin que el acta de obra final sea inferior al 10%, del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al MANDATARIO y/o MUNICIPIO lo siguiente: **1.** Una relación completa
de los trabajadores, discriminado por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. **2.** Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él **3.** El recibo a satisfacción de la obra, lo cual quedará consignado en el Acta de Recibo y entrega de Obra. **4.** Acta de liquidación del contrato de obra. **Parágrafo primero**: En ningún evento **el MANDATARIO** podrá otorgar anticipos y pagos anticipados al contratista por un valor superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato, los cuales deberán estar acordes y ajustados a los procedimientos, requerimientos, garantías y parámetros de la legislación contractual vigente previa a su desembolso o pago.

En todo caso es de la facultad y de la autonomía del MANDATARIO determinar la conveniencia de conceder o no, en los contratos que celebre, anticipos y pagos anticipados hasta el monto autorizado. **Parágrafo segundo**: El DELEGATARIO en cumplimiento del Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 deberá exigir al contratista constituir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en el evento que este le sea pactado.

De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	
TASA PRODEPORTE	2.5%	
FONDO LOCAL DE SEGURIDAD	5%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%	
ESTAMPILLA U DE A	1.2%	
ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR	2%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE (CONTRATOS DE CONSTRUCCION) SEGÚN REGIMEN TRIBUTARIO	DECLARANTE	NO DECLARANTE
	2%	2%
TASA BOMBERIL	2.5%	
RETEICA (DEPENDIENDO DE CIIU)		8x1.000

CONTRATO DE INTERVENTORIA

DEDUCCIONES	PORCENTAJE
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
TASA PRODEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR	2%
RETEIVA 15% **(sobre el IVA que presenta el contratista)** **RETENCIONES 11% (CONSULTORIA - ANTES DE IVA)** **Son exentas de retención en la fuente todas las ESAL que estén certificadas por la DIAN (Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas)**	
TASA BOMBERIL	2.5%
RETEICA (DEPENDIENDO DE CIIU)	8x1.000

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución, es de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio son exceder 31 de diciembre de 2026.

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Representante Legal y Gerente General EDUAN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yuliana Terán Herrera (Contratista).		26/01/2026
Revisó y Aprobó	Esteban Espinal (Gerente General)		26/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA No. 004 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA, Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN

CONTRATANTE	**CAUCASIA ANTIOQUIA**
NIT	890906445-2
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES
NIT	901848014-1
OBJETO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA PARA MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
PLAN DE DESARROLLO:	**"Hagámoslo Juntos por Caucasia"**
LÍNEA 4:	**Movilidad para la Vida**
SECTOR 24:	**Transporte**
PROGRAMA 2402:	**Fortalecimiento de la seguridad del transporte en el municipio de Caucasia**
BPIN:	**2024051540018**
VALOR CONTRATO	**$ 1.099.233.460,00**
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder 31 de diciembre de 2026.
LUGAR Y FECHA	Caucasia; 27 de enero de 2026.

Entre los suscritos: **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de alcalde Municipal elegido popularmente, posesionado el veintinueve (29) de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CAUCASIA,** entidad identificada con NIT 890906445-2 quien para los efectos del presente contrato se dominará **ENTIDAD CONTRATANTE o DELENGANTE** debidamente facultado conforme a lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 de una parte, por una parte y **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.605.516 expedida en Envidado Antioquia, en su calidad de gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN** con NIT. 901848014-1, de conformidad acto administrativo de nombramiento acta de posesión Nro. 001 del 01 de julio de 2024 y quien para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATISTA y/o DELEGATARIO** quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato Interadministrativo, que no se halla incurso en ninguna de las causales de

FACTOR MULTIPLICADOR

CONSTRUCCION DE PUENTES EN CONCRETO REFORZADO EN VIAS TERCIARIAS (CORREGIMIENTO EL TIGRE) DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

#REF!

COSTOS TOTALES DE INTERVENTORIA

COSTOS DIRECTOS DE INTERVENTORIA

COD	DESCRIPCION
A	**NOMINA BASE DEL CALCULO**

B	PRESTACIONES SOCIALES
	Seguridad social SALUD (Exonerado por Ley 1607 de 2012)
	Seguridad social PENSIÓN
	Seguridad social ARL
	Cesantías
	Intereses sobre cesantías
	Prima anual
	SENA (Exonerado por Ley 1607 de 2012)
	ICBF (Exonerado por Ley 1607 de 2012)
	Vacaciones

	C	GASTOS DIRECTOS				
		DESCRIPCION	**DURACION**	**PRECIO**		**VALOR**
DI		Alquiler de oficina	3,0	$	550.000,00	$ 1.650.000,00
DI		Alquiler Equipos de oficina (2PC + 1 impresora)	3,0	$	200.000,00	$ 600.000,00
		Servicios Públicos (energia - acueducto)	0,0	$	80.000,00	$ -
		Uttiles y papeleria de oficina	3,0	$	60.000,00	$ 180.000,00
		Dotacion personal (cada 6 meses)	0,0	$	300.000,00	$ -
		Gastos de viaje - viaticos	0,0	$	750.000,00	$ -
		Alquiler mobiliario basico	3,00	$	500.001,00	$ 1.500.003,00

	D	GASTOS GENERALES				
		DESCRIPCION	**DURACION**	**PRECIO**		**VALOR**

MUNICIPIO:	**#ERROR!**
DPTO:	**#ERROR!**
FECHA:	
UNIDAD:	

$	26.677.956,00

1333897,8

	PORCENTAJE
	100,00%

	32,00%
0,0%	
12,0%	
5,00%	
6,00%	
1,00%	
6,00%	
0,00%	
0,00%	
2,00%	

12,0%

	14,73%
%	
6,18%	
2,25%	
0,00%	
0,67%	
0,00%	
0,00%	
5,62%	

	8,43%
%	



DEPA
M

MUNICIPIO	
CAUCASIA	VIAS TERCIARIA

MEJORAMIENTO DE

SECCIÓ

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		
		GENERAL	PARTICULAR	
I. PLACA HUELLA				
CONFORMACION DE		33,90 Km	DE VÍA EN AFIRMADO	
1	310.1	310		Conformación de la c
2	200.2.1	200		Rocería y desmonte
3	311,1	311		Transporte e instalac

VALOR ACTIV

ADMINIS

IMPRE

UTILI

MANUEL ANGEL MUÑOZ PEREZ

Director Obras Publicas

ARTAMENTO DE ANTIOQUIA
UNICIPIO DE CAUCASIA

VIA	Long (Km)	PR In
S EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA	33,9	0+0

LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENT

N 1 - ITEMS DE OBRA - ACTIVIDADES DE MEJORAMI

DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
calzada existente	m2	186.427,45
manual	Ha	3,00
ción de afirmado	m3	3.000,06

VIDADES EMPRENDEDOR RURAL

TRACION

VISTOS

DADES

VALOR TOTAL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.037.605.516
ESPINAL CHAVARRIA
APELLIDOS
ESTEBAN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1990
TOLEDO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
16-JUL-2008 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-0112100-00153368-M-1037605516-20090324
0010464055A 1
24566924

eduan
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

ACTA DE POSESIÓN No. 001
(1 de julio de 2024)

En el municipio de Andes Antioquia, se presentó al Despacho del alcalde, el(la) señor(a) **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.605.516, con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE GENERAL, código 050, grado 2, de la Planta Global de cargos de la Empresa De Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000), nombrado mediante el acuerdo 001 del 11 de junio de 2024.

Presto el juramento conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.5.1.8 del decreto 1083 de 2015. Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución, la Ley y los reglamentos y en tal virtud, se suscribe la presente acta.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Para constancia se firma a los 1 días del mes de julio de 2024, por quienes intervienen.

GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO
Presidente
Alcalde Municipio de Andes Antioquia

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
C.C. 1.037.605.516
Posesionado(a)

ACUERDO 004
5 de junio de 20240

"POR MEDIO DEL CUA SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANDES – ANTIOQUIA. En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 150 de la Ley 136 de 1994, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el artículo 14 de la Ley 1454 de 2011, y el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012:

ACUERDA

CAPÍTULO I

CREACIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, NATURALEZA Y PATRIMONIO.

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA. Créese la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN del Municipio de Andes (Antioquia), bajo el modelo de Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden Municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Andes, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

ARTÍCULO 2°. DENOMINACIÓN. Para efectos legales la denominación de la empresa es: Empresa Desarrollo Urbano de Andes, y en desarrollo de su objeto podrá utilizar la siguiente sigla: EDUAN.

ARTÍCULO 3°. DOMICILIO. EDUAN tendrá su domicilio principal en el Municipio de Andes – Antioquia.

ARTÍCULO 4°. DURACION. La duración de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, es por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 5°. NATURALEZA JURÍDICA. La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, es una empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal; vinculada al Municipio de Andes,

cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su régimen presupuestal y de personal. es el de las entidades de esta clase, conforme a la ley 489 de 1998 y demás normas que la modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO 6°. PATRIMONIO: El patrimonio de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN estará constituido por:

1. Los aportes económicos que el Municipio de Andes realice en cada anualidad los cuales serán incluidos en el presupuesto general del Municipio.

2. Los bienes y fondos públicos, las tasas, los rendimientos o contribuciones que se le asigne conforme a las normas vigentes.

3. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y el giro ordinario de sus negocios.

4. Los bienes que adquiera a cualquier título, gratuito u oneroso.

5. Los bienes que adquiera a cualquier título.

6. Los bienes, donaciones o aportes que reciba de cualquier entidad pública o privada para el ejercicio de su actividad.

7. Los demás aportes o recursos, públicos o privados, que se le asignen o se le transfieran.

ARTÍCULO 7°. APORTE ÚNICO INICIAL PARA CONSTITUCIÓN: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000cop). Dicho aporte será en capital dinero y especie. El municipio entregará el aporte así:

APORTE	2024	2025	2026
CAPITAL DINERO	$ 200.000.000	$200.000.000	$100.000.000
CAPITAL ESPECIE	$ 150.000.000	$100.000.000	$50.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El capital de empresa de desarrollo urbano de Andes – EDUAN es ciento por ciento público y podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, en todo caso el municipio de Andes conservará siempre el CIEN POR CIENTO (100%) de su capital. Facúltese al Alcalde para realizar los traslados necesarios y/o aportes establecidos en el presente artículo.

CAPÍTULO II

OBJETO Y FUNCIONES

ARTÍCULO 8°. OBJETO. La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN tendrá por objeto.

a. Gestionar, gerenciar, liderar, supervisar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y rurales en ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.

b. Igualmente, La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN atenderá los requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera.

c. En este sentido Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN podrá impulsar, promocionar, ejecutar, administrar y gerenciar proyectos públicos o privados relacionados con proyectos de alimentación escolar, bienestar estudiantil y a fines.

d. También prestará servicios integrales como operador logístico en todas sus formas y manifestaciones.

e. Adelantar y/o gerenciar proyectos integrales de tecnología, seguridad pública, alumbrado público y sus valores agregados, ciberseguridad, ciudades inteligentes y desarrollo sostenible.

PARÁGRAFO. Para efectos del presente Decreto, se entiende por actuación urbana integral, lo contemplado en el artículo 113 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO 9°. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. En desarrollo de su objeto, La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN. tendrá las siguientes funciones y facultades básicas:

1. Participar en cualquier tipo de sociedades, siempre y cuando su objeto social esté directamente relacionado con el de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN.
2. Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto y las funciones de la empresa.
3. Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.
4. Girar, aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles o comerciales.
5. Comprar acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza y formar parte como asociado, o fundador de entidades sin ánimo de lucro y entidades comerciales. Adquirir marcas o enseñas comerciales.
6. Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
7. Gestionar y/o gerenciar el financiamiento de proyectos y/u obras con cualquier tipo de entidades públicas o privadas o personas.
8. Cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus estatutos.
9. Elaborar directamente o por conducto de otras personas, estudios, proyectos, etc. necesarios a la realización de los objetivos que se propone y/o ejecutar los mismos.
10. Elaborar estudios y diseños, para la formulación y ejecución de proyectos de inversión a nivel nacional, regional, urbano y rural.
11. Realizar consultorías, interventorías, diseños y demás estudios que se requieran dentro de los proyectos que se realicen en desarrollo de su objeto social o que sean solicitados por el Municipio de Andes u otras entidades públicas o privadas.
12. Adelantar proyectos integrales de tecnología, seguridad pública, alumbrado público y sus valores agregados, ciberseguridad, ciudades inteligentes y desarrollo sostenible.
13. Gestión, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición de vivienda, titularización, legalización, valorización, integración y reajuste de predios.
14. Diseño, ejecución y/o gerencia de proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio

público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros, y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

15. Adelantar las actuaciones urbanísticas de urbanización, parcelación y construcción de inmuebles en el marco del cumplimiento de las metas de los instrumentos del sistema municipal de Planeación y Vivienda.
16. Administrar los bienes que el municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar.
17. Administrar los bienes que el municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen para aprovechamiento comercial.
18. Gestionar, gerenciar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas, proyectos, contratos o convenios en asocio con entidades públicas o privadas que tengan relación con su objeto.
19. Adelantar la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público conforme a los lineamientos que le establezca el municipio de Andes.
20. Gestionar, gerenciar, liderar, promover, coordinar o ejecutar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público.
21. Comprar, arrendar, vender o realizar cualquier actividad comercial licita sobre bienes o servicios que tengan que ver con su objeto social.
22. Apoyar, gerenciar, gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar en materia logística celebraciones, eventos, ferias, conciertos, reconocimientos, condecoraciones u otras actividades que requieran entidades públicas y/o privadas.
23. Gerenciar, liderar, administrar, operar y ejecutar convenios o contratos direccionados con la Educación, cultura y Deporte; alimentación escolar, eventos de entretenimiento, actividades culturales y actividades relacionadas con el bienestar estudiantil.
24. Gestionar, gerenciar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas y proyectos de renovación urbana y proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión.
25. Participar en la elaboración y formulación de planes parciales y unidades de actuación urbanística y coordinar los procesos necesarios para su formalización, implementación y ejecución.
26. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales, los inmuebles que requieren para el cumplimiento de su objeto y los requeridos por el municipio u otras entidades públicas.
27. Promover la vinculación del sector privado en proyectos inmobiliarios, sociales, espaciales, de espacios públicos o similares en el marco de los Proyectos Urbanos Integrales o participar en convenios urbanísticos.
28. Adelantar proyectos de vivienda, así como promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, buscando auto sostenibilidad, mediante la explotación económica.

29. Diseño, construcción, mejoramiento, adecuación de proyectos de vivienda de interés social (vis) y viviendas de interés prioritario (vip)
30. Comercializar servicios técnicos, estudios de pre factibilidad y factibilidad, diseños urbanos, complementarios y asesorías especiales para la operación del suelo.
31. Desarrollar proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios y complementarios.
32. Asesoría técnica en materia de formulación de proyectos de inversión en el marco del sistema General de regalías.
33. Ejecutar proyectos de desarrollo local, a través de la innovación y el emprendimiento empresarial.
34. suministro en entidades públicas y/o privadas de materiales de apoyo y que se requieran para el debido funcionamiento de estas, tales como elementos de cafetería, papelería, materiales de construcción, equipos tecnológicos, enseres y muebles, así como repuestos y autopartes, suministro de insumos y materiales agropecuarios y demás objetos y materiales que las entidades requieran para su funcionamiento.
35. Elaboración, estructuración y ejecución de proyectos agropecuarios.
36. Elaboración, estructuración y ejecución de proyectos de reforestación y todo lo relacionado con proyectos ambientales.
37. Planear y ejecutar proyectos para la generación de empleo digno, el estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales.
38. Adoptar y/o gerenciar proyectos de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, facilitando el aprovechamiento que se pueda generar en los sectores económicos asociados al aprovechamiento, la reutilización y a la comercialización.
39. Consolidar una organización eficiente, eficaz, transparente y rentable en permanente búsqueda del mejoramiento como modelo empresarial esta de ultima.

ARTÍCULO 10°. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. En los proyectos que gestione, promueva, lidere o coordine La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, y que requieran las acciones de otras entidades, está propondrá mecanismos para la ejecución coordinada de dichas acciones.

De igual manera, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el Municipio de Andes u otras entidades podrán adelantar proyectos comunes con La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, mediante la celebración de los correspondientes convenios o contratos interadministrativos, acuerdos u otros mecanismos.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 11°. DIRECCION Y ADMINISTRACION. La dirección y administración de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente General, quien será su representante legal. El Gerente General será nombrado por el Alcalde Municipal y tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

CAPITULO IV

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 12°. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN tendrá una junta directiva que estará integrada por CINCO (05) miembros, así:

1. Alcalde municipal.
2. Secretario de planeación e infraestructura física del municipio
3. El secretario de hacienda.
4. Un representante de los comerciantes del municipio.
5. Un representante de los ingenieros o constructores de obra.

PARÁGRAFO 1: la presidencia de la junta directiva estará siempre en cabeza del alcalde municipal.

PARÁGRAFO 2: la junta directiva reglamentará la elección pública del representante de los comerciantes y los ingenieros o constructores de obra.

(...)

Los miembros de la junta directiva ostentarán su calidad de miembro por el término del período del alcalde municipal.

ARTÍCULO 13°. CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva, aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos.

ARTÍCULO 14°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

a. Formular la política general de la Empresa, sus planes y programas de conformidad con el Plan General de Desarrollo del Municipio.

b. Expedir, reformar y adoptar los estatutos internos de la Empresa.

c. Adoptar los reglamentos internos de carácter administrativo de conformidad con la ley, así como cualquier reforma que a ellos se introduzca.

d. Adoptar la estructura organizativa de la empresa.

e. Determinar a iniciativa del Gerente General, la planta de cargos con las respectivas funciones.

f. Fijar las políticas generales en materia de asignaciones del personal al servicio de la Empresa y aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación, las escalas de salario que en ningún caso podrá sobrepasar las del Municipio.

g. A iniciativa del Gerente General, crear, suprimir o fusionar los cargos que considere necesario para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

h. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la empresa.

i. Aprobar los planes y programas de expansión, según el objeto social de la empresa.

j. Controlar y evaluar la gestión de la Gerencia y de cada una de las áreas a su cargo, así como el funcionamiento general de la Empresa.

k. Autorizar de conformidad con las disposiciones vigentes la contratación de empréstitos y el otorgamiento de garantías.

l. Autorizar la enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Empresa o la limitación del dominio de ellos, cuando la cuantía supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

m. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.

n. Expedir el reglamento de contratación interno de la Empresa y establecer las autorizaciones para contratar por parte del Gerente.

o. Autorizar la participación de la Empresa en alianzas estratégicas o en empresas y sociedades en que la empresa legalmente pueda participar.

p. Examinar y aprobar los estados financieros de la Empresa, determinar el superávit del ejercicio y decretar las reservas necesarias para atender las obligaciones legales futuras y contingentes y aquellas destinadas a la buena marcha de la Empresa.

q. Estudiar y aprobar la reforma a los estatutos sociales en el marco de las disposiciones legales sobre la materia cuando haya lugar a ello.

r. Aprobar los planes de gestión y resultados.

s. Delegar en el Gerente General aquellas funciones propias que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la Empresa.

t. En general, las demás atribuciones y facultades que de conformidad con la ley y los reglamentos correspondan a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, según el objeto social.

ARTÍCULO 15°. RESPONSABILIDADES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. El régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva, es el establecido en el Decreto Ley 128 de 1976, las Leyes 136 de 1994, 489 de 1998, 80 de 1993 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 16 °. VACANCIAS. Las vacancias definitivas o temporales que se presenten en la Junta Directiva, por muerte, dimisión, incapacidad temporal o permanente, vacaciones o cualquier otra causa que no le permita el cumplimiento de las funciones como miembro de la junta directiva, serán llenadas por el delegado en caso del señor Alcalde o por el reemplazo temporal o permanente de los demás miembros de la junta directiva.

ARTÍCULO 17°. REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente de la Junta, o por el Gerente General de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN. La junta debe citarse con tres (3) días calendario de antelación a su realización, sea ordinaria o extraordinaria.

ARTÍCULO 18° QUÓRUM Y DECISIONES. Con la asistencia de tres (3) de los miembros de la Junta Directiva, se podrá dar inicio para deliberar, pero solo habrá quórum para decidir con la asistencia de

por lo menos cuatro (4) de sus miembros, siempre que uno de ellos sea el presidente de la Junta Directiva, en todo caso las decisiones se tomarán por la mayoría de la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 19° ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA. Las decisiones de la Junta Directiva, se denominan acuerdos y deberán llevar la firma de quien preside la reunión y del secretario de la junta. Los acuerdos de junta directiva se enumeran en orden consecutivo con indicación del día, mes y año en el que se expidan y estarán bajo la custodia del secretario de esta.

ARTÍCULO 20° ACTAS. De las decisiones y deliberaciones de los miembros de la junta directiva se dejará constancia en actas y cada una de ellas deberá ser firmada por los asistentes a las reuniones o mínimo por el presidente y secretario de la Junta Directiva y las copias serán expedidas por el secretario de la junta o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 21° HONORARIOS. La Junta Directiva podrá aprobar el pago de honorarios a sus miembros cuando no tengan la calidad de servidores públicos, en la cuantía que la misma junta determine. Los honorarios de los miembros de la junta directiva serán fijados por resolución ejecutiva, conforme a lo establecido por la Ley.

ARTÍCULO 22° SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Actuará como Secretario General de la Junta Directiva, el Gerente General de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN En caso de no estar el Gerente, podrá actuar como Secretario de la Junta uno de sus miembros u otro servidor público de la empresa.

ARTÍCULO 23° FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Serán funciones del Secretario de la Junta Directiva, las siguientes:

a. Citar por escrito a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva con tres (3) días calendario de anticipación, remitiendo la agenda y documentos que deban ser tratados en la reunión.

b. Preparar el orden del día de los temas a tratar en las sesiones de la Junta y hacer suscribir los documentos por parte de los integrantes que asistan.

c. Elaborar y refrendar las actas y los acuerdos.

d. Comunicar las decisiones de la Junta.

e. Remitir a los miembros de la junta directiva copia de las actas aprobadas, con sus respectivos anexos.

f. Llevar el control de las actas, acuerdos y todo documento proferido por la Junta Directiva.

g. Rendir oportunamente los informes que le sean solicitados en su calidad de secretario de la junta directiva.

h. Expedir los documentos, certificaciones o constancias relacionadas con las actuaciones de la Junta Directiva.

i. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24°. La Junta Directiva y el Gerente General de la empresa podrán invitar a sus reuniones, sin derecho a voto, a cualquier funcionario de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN y a quienes consideren necesario; el secretario de la junta deberá incluir en el orden del día dicho invitación.

CAPÍTULO V

REPRESENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO 25° REPRESENTACIÓN LEGAL. La administración de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, su representación legal y la gestión de sus negocios estarán a cargo del Gerente General, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de faltas Absolutas o temporales, y mientras se designa un nuevo Gerente, actuará como Gerente Encargado el Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PERFIL PROFESIONAL DEL GERENTE. Profesional en áreas administrativas, económicas y/o del derecho, con posgrado afín al cargo a ostentar, y experiencia de mínimo tres (03) años en cargos de dirección o gerencia en el sector público o privado.

ARTÍCULO 26° FUNCIONES. El Gerente General cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -

EDUAN, y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad para lo cual desarrollará las siguientes funciones dentro del marco legal y estatutario vigente:

a. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la empresa y designar mandatarios cuando las circunstancias lo aconsejen.

b. Dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos indispensables para alcanzar el objeto y cumplir las funciones de la empresa.

c. Desarrollar las políticas, planes, decisiones y programas aprobados por la Junta Directiva y ejecutar el presupuesto.

d. Presentar a la Junta Directiva un informe anual de actividades, sin perjuicio de los informes que le sean solicitados en cada ocasión por parte de la Junta.

e. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva los estados financieros de fin de ejercicio.

f. Presentar oportunamente a la Junta Directiva los proyectos de presupuesto.

g. Ordenar los gastos de la Empresa.

h. Fijar, de acuerdo con las políticas generales adoptadas por la Junta Directiva, las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleos.

i. Dirigir las relaciones laborales de la Empresa.

j. Expedir los actos administrativos que contengan el estudio, liquidación y reconocimiento de prestaciones económicas y conceder los recursos que se interpongan contra los mismos.

k. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y remover a los funcionarios respectivos.

l. Convocar a reunión a la Junta Directiva.

m. Ejercer la Secretaría General de la Junta Directiva.

n. Rendir informes por las entidades de inspección, control y vigilancia.

o. Nombrar, posesionar y remover a los servidores públicos y suscribir y dar por terminados de acuerdo con las normas vigentes los contratos de trabajo.

p. Delegar la atención y decisión de los asuntos que le haya confiado la ley y actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos del nivel directivo y asesor de la empresa, así como de los trabajadores oficiales a que haya lugar, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

q. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos de la empresa y las normas vigentes relativas a la seguridad social.

r. Establecer, organizar, desarrollar y liderar el sistema de control interno de la empresa.

s. En su calidad de nominador conocerá en segunda instancia de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos.

t. Además de las que le señalen la Ley y los Estatutos, el Gerente General ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 27° RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS DE EDUAN. Los actos y contratos que celebre La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

CAPÍTULO VII

SISTEMAS DE CONTROL

ARTÍCULO 28°. CONTROL ADMINISTRATIVO. El control administrativo de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes (Antioquia) - EDUAN, como empresa industrial y comercial de Estado, se cumplirá conforme a los planes y programas previstos por las normas en especial las que establezca el Gobierno Municipal en la materia.

ARTÍCULO 29°. CONTROL FISCAL. El control fiscal de la empresa estará ejercido por las entidades de control y vigilancia de Ley para el sector público, en los términos consagrados por la Constitución Política, la Ley, las disposiciones que en materia de sistemas de control dicte la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 30°. CONTROL PRESUPUESTAL. El control administrativo de la programación, ejecución y seguimiento presupuestal estará a cargo del Gerente General quien velará porque la ejecución se adelante conforme a las disposiciones previstas en el estatuto orgánico del presupuesto, relacionadas con el tema, siempre con sujeción a las disposiciones del Decreto 115 de 1994 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 31°. CONTROL INTERNO. La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes (Antioquia) – EDUAN, establecerá el sistema de control interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades de la entidad, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores, se ciñan a los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios que lo regulen y con la sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

PARÁGRAFO: el concejo municipal nombrará anualmente en el período ordinario de agosto, una comisión especial de cinco (05) concejales para hacer vigilancia y control político-administrativo respecto al funcionamiento de la empresa de desarrollo urbano -EDUAN. Esta comisión garantizará la representación de máximo dos (02) concejales de oposición, en caso de presentarse esta declaratoria en el recinto de acuerdo a la Ley 1909 de 2018.

CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 32°. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, tendrán el carácter de empleados públicos de libre nombramiento y remoción:

a. El Gerente General, el o los Subgerentes y demás personal directivo.

b. Los Jefes de Oficina Asesora.

c. Quienes desempeñen las funciones de Tesorero y Almacenista de la empresa o sus equivalentes.

Los demás servidores públicos de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, tendrán la calidad de trabajadores oficiales.

ARTÍCULO 33°. CONDICIONES DE TRABAJO. Las condiciones a que deben sujetarse los trabajadores oficiales de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN en la prestación del servicio, se regirán por el reglamento interno de trabajo, los correspondientes contratos de trabajo expedidos conforme a la Ley 6a y el Decreto 2127 de 1945 y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

Los empleados públicos estarán sometidos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para este tipo de servidores en la rama ejecutiva del Poder Público y las normas aplicables a los empleados municipales.

PARÁGRAFO. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos de la empresa, se ceñirá a las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

A los servidores públicos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado se les aplicará el mismo régimen salarial y prestacional vigente para los servidores del nivel central del Municipio de Andes.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 34°. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. La Empresa de Desarrollo Urbano del Municipio de Andes (Antioquia), EDUAN, se ceñirá en el cumplimiento de sus funciones a la norma que la creó y los correspondientes estatutos y no podrá desarrollar actividades o ejecutar actos distintos a los allí previstos; ni podrá destinar sus bienes o recursos para fines diferentes de los contenidos en las respectivas disposiciones.

Es de anotar que estas correcciones son de forma y no de fondo en los articulados, de manera atenta y respetuosa solicito tenerlas en cuenta al momento de ser aprobado el presente proyecto de acuerdo.

ARTÍCULO 35°. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD. Los miembros de la junta directiva estarán sometidos a las disposiciones del Decreto 128 de 1976.

ARTÍCULO 36°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dedo en el Honorable Concejo Municipal a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OLMER DAVID SOLIS TOBON
Presidente

Daniela Velez A.
DANIELA VELEZ ARBOLEDA
Secretaria

POST-SCRIPTUM

El presente Acuerdo fue radicado por el señor Alcalde **GERMAN ALEXANDER VÈLEZ OOROZCO, como PROYECTO DE ACUERDO N.° 004 del 8 de abril de 2024**; surtió los dos debates reglamentarios en días diferentes y fue aprobado en plenaria por 8 votos positivos, 4 votos negativos y 1 ausente de los Honorables concejales. Quedando como **ACUERDO MUNICIPAL N.° 004.**

Se remiten cinco (05) copias originales a la Alcaldía Municipal el día 30 de mayo de 2024, para efectos de su sanción y publicación legal. Para fines de revisión remítanse dos (02) ejemplares a la Gobernación de Antioquia-Dirección Jurídica.

Daniela Velez A.

DANIELA VELEZ ARBOLEDA
Secretaria General

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-
NIT: 901848014-1
REPRESENTANTE LEGAL: Esteban Espinal Chavarría
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.037.605.516

CLAÚSULAS

PRIMERA. La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- en calidad de contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte del municipio de Andes, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el municipio de Andes ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

SEGUNDA. La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba del municipio de Andes y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

TERCERA. Es obligación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

CUARTA. La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Andes.

QUINTA. La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por el Municipio de Andes al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

SEXTA. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

SÉPTIMA. En caso de que La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al Municipio de Andes.

OCTAVA. La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora e intercambio de información confidencial.

Suscrita el día 05 del mes de ENERO de 2026, en el municipio de Andes.

Atentamente,

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Representante Legal y Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-
NIT. 901848014-1
Dirección. Calle Arboleda # 49A 39, Andes (Antioquia).
Teléfono: 313 752 6437

ACUERDO Nº 004

0 6 MAR 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 004 DEL 5 DE JUNIO DE 2024.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANDES – ANTIOQUIA. En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 150 de la Ley 136 de 1994, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el artículo 14 de la Ley 1454 de 2011, y el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 8 del Acuerdo 004 del 5 de junio de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8°. OBJETO. *La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN tendrá por objeto.*

a. *Gestionar, gerenciar, liderar, supervisar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y rurales en ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.*

b. *Realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público, mantenimiento de bienes muebles y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.*

c. *Igualmente, La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN atenderá los requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera.*

d. *En este sentido Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN podrá impulsar, promocionar, ejecutar, administrar y gerenciar proyectos públicos o privados relacionados con proyectos de alimentación escolar, bienestar estudiantil y a fines.*

e. *También prestará servicios integrales como operador logístico en todas sus formas y manifestaciones.*

f. *Adelantar y/o gerenciar proyectos integrales de tecnología, seguridad pública, alumbrado público y sus valores agregados, ciberseguridad, ciudades inteligentes y desarrollo sostenible.*

g. *Asesorar, gerenciar, liderar y/o ejecutar proyectos de actualización y/o modernización de instrumentos, manuales, reglamentos y sistemas necesarios para el correcto funcionamiento de las entidades públicos o privadas.*

PARÁGRAFO. Para efectos del presente Decreto, se entiende por actuación urbana integral, lo contemplado en el artículo 113 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifiquese el artículo 9 del Acuerdo 004 del 5 de junio de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

1. Participar en cualquier tipo de sociedades, siempre y cuando su objeto social esté directamente relacionado con el de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN.
2. Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto y las funciones de la empresa.
3. Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.
4. Girar, aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles o comerciales.
5. Comprar acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza y formar parte como asociado, o fundador de entidades sin ánimo de lucro y entidades comerciales. Adquirir marcas o enseñas comerciales.
6. Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
7. Gestionar y/o gerenciar el financiamiento de proyectos y/u obras con cualquier tipo de entidades públicas o privadas o personas.
8. Cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus estatutos.
9. Elaborar directamente o por conducto de otras personas, estudios, proyectos, etc. necesarios a la realización de los objetivos que se propone y/o ejecutar los mismos.
10. Elaborar estudios y diseños, para la formulación y ejecución de proyectos de inversión a nivel nacional, regional, urbano y rural.
11. Realizar consultorías, interventorías, diseños y demás estudios que se requieran dentro de los proyectos que se realicen en desarrollo de su objeto social o que sean solicitados por el Municipio de Andes u otras entidades públicas o privadas.
12. Adelantar proyectos integrales de tecnología, seguridad pública, alumbrado público y sus valores agregados, ciberseguridad, ciudades inteligentes y desarrollo sostenible.

13. Gestión, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición de vivienda, titularización, legalización, valorización, integración y reajuste de predios.
14. Diseño, ejecución y/o gerencia de proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio paseos, entre otros, y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.
15. Adelantar las actuaciones urbanísticas de urbanización, parcelación y construcción de inmuebles en el marco del cumplimiento de las metas de los instrumentos del sistema municipal de Planeación y Vivienda.
16. Administrar los bienes que el municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar.
17. Administrar los bienes que el municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen para aprovechamiento comercial.
18. Gestionar, gerenciar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas, proyectos, contratos o convenios en asocio con entidades públicas o privadas que tengan relación con su objeto.
19. Adelantar la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público conforme a los lineamientos que le establezca el municipio de Andes.
20. Gestionar, gerenciar, liderar, promover, coordinar o ejecutar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público.
21. Comprar, arrendar, vender o realizar cualquier actividad comercial licita sobre bienes o servicios que tengan que ver con su objeto social.
22. Apoyar, gerenciar, gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar en materia logística celebraciones, eventos, ferias, conciertos, reconocimientos, condecoraciones u otras actividades que requieran entidades públicas y/o privadas.
23. Gerenciar, liderar, administrar, operar y ejecutar convenios o contratos direccionados con la Educación, cultura y Deporte; alimentación escolar, eventos de entretenimiento, actividades culturales y actividades relacionadas con el bienestar estudiantil.
24. Gestionar, gerenciar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas y proyectos de renovación urbana y proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión.
25. Participar en la elaboración y formulación de planes parciales y unidades de actuación urbanística y coordinar los procesos necesarios para su formalización, implementación y ejecución.
26. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales, los inmuebles que requieren para el cumplimiento de su objeto y los requeridos por el municipio u otras entidades públicas.
27. Promover la vinculación del sector privado en proyectos inmobiliarios, sociales, espaciales, de espacios públicos o similares en el marco de los Proyectos Urbanos Integrales o participar en convenios urbanísticos.
28. Adelantar proyectos de vivienda, así como promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, buscando auto sostenibilidad, mediante la explotación económica.
29. Diseño, construcción, mejoramiento, adecuación de proyectos de vivienda de interés social (vis) y viviendas de interés prioritario (vip)
30. Comercializar servicios técnicos, estudios de pre factibilidad y factibilidad, diseños urbanos, complementarios y asesorías especiales para la operación del suelo.
31. Desarrollar proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios y complementarios.

32. Asesoría técnica en materia de formulación de proyectos de inversión en el marco del sistema General de regalías.
33. Ejecutar proyectos de desarrollo local, a través de la innovación y el emprendimiento empresarial.
34. Suministro en entidades públicas y/o privadas de materiales de apoyo y que se requieran para el debido funcionamiento de estas, tales como elementos de cafetería, papelería, materiales de construcción, equipos tecnológicos, enseres y muebles, así como repuestos y autopartes, suministro de insumos y materiales agropecuarios y demás objetos y materiales que las entidades requieran para su funcionamiento.
35. Elaboración, estructuración y ejecución de proyectos agropecuarios.
36. Elaboración, estructuración y ejecución de proyectos de reforestación y todo lo relacionado con proyectos ambientales.
37. Planear y ejecutar proyectos para la generación de empleo digno, el estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales.
38. Adoptar y/o gerenciar proyectos de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, facilitando el aprovechamiento que se pueda generar en los sectores económicos asociados al aprovechamiento, la reutilización y a la comercialización.
39. Gestionar y/o ejecutar proyectos a ser financiados por el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.
40. Ejecutar contratos y/o convenios de alquiler o arrendamiento de vehículos para el transporte o desplazamiento de personas.
41. Ejecutar y/o gerenciar proyectos para el cuidado, mantenimiento y sostenimiento de motocicletas y vehículos automotores.
42. Suministro de autopartes, vehículos automotores, motocicletas y medios de transporte.
43. Ejecutar, gerenciar y/o estructurar proyectos de obra pública relacionados con mejoramiento, mantenimiento y/o adecuaciones locativas de la infraestructura institucional del sector público o privado.
44. Asesorar, gerenciar, liderar y/o ejecutar proyectos de actualización y/o modernización de instrumentos, manuales, reglamentos y sistemas necesarios para el correcto funcionamiento de las entidades públicos o privadas.
45. Provisión de talento humano de forma permanente o temporal para el correcto funcionamiento de las entidades públicas.
46. Asesorar, gerenciar, liderar y/o ejecutar capacitaciones enfocadas en el cumplimiento misional de las entidades públicas.
47. Estructurar, gerenciar, liderar y/o ejecutar estrategias de comunicación para el posicionamiento de imagen institucional o publicitaria para entidades públicas y/o privadas según requerimientos.
48. Estructurar y divulgar proyectos, campañas, estrategias y programas de entidades públicas y/o privadas a través de medios masivos, alternativos, web, redes sociales, y demás medios en general.
49. Realizar, producir, imprimir e intermediar para el manejo o administración de planes de medios, planes de comercialización y todas las actividades relacionadas con la elaboración de mensajes comerciales y piezas publicitarias para televisión, radio, prensa, medios alternativos, medios virtuales o para cualquier otro medio.
50. Diseñar y producir piezas impresas para estrategias en pequeño y gran formato, así como material P.O.P de todo tipo, para entidades públicas y/o privadas según requerimientos.

ARTÍCULO TERCERO. Dado en el honorable concejo municipal de Andes a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CAMILO RESTREPO CARVAJAL
Presidente

Daniela Vélez A.
DANIELA VÈLEZ ARBOLEDA
Secretaria

POST-SCRIPTUM

El presente Acuerdo fue radicado por el señor Alcalde **GERMAN ALEXANDER VÈLEZ OROZO, como PROYECTO DE ACUERDO N.º 04 de febrero de 2025**; surtió los dos debates reglamentarios en días diferentes y fue aprobado en plenaria por 8 votos positivos y 5 negativos de los Honorables Concejales. Quedando como **ACUERDO MUNICIPAL N.º 004.**

Se remiten cinco (05) copias originales a la Alcaldía Municipal el día 04 de marzo de 2025, para efectos de su sanción y publicación legal. Para fines de revisión remítanse dos (02) ejemplares a la Gobernación de Antioquia-Dirección Jurídica.

Daniela Vélez A.
DANIELA VÈLEZ ARBOLEDA
Secretaria

Recibido hoy 04 MAR de 2025 de 20 _
Y al Despacho del Señor Alcalde.

Secretario

Alcaldía Municipal
Andes 06 MAR de 2025 de 20 ___
Publíquese y ejecútese, en doble ejemplar
Remítase a la Gobernación del Departamento
Para su Revisión.

Alcalde Secretario

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:17 AM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1037605516**

Apellidos y Nombres: **ESPINAL CHAVARRIA ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.990.154**

CAÑAVERAL QUINTERO
APELLIDOS

JENIFER
NOMBRES

Jenifer Cañaveral Q.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1985**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUL-2003 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0100100-14119101-F-0043990154-20040119 **03050** 040190 02 155333662

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

Medellín, 31 de marzo de 2025

¡Buen día!
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN
NIT 901.848.014-1

Asunto: Certificación de cuenta

Nos complace informarle que es titular del producto cuenta de ahorros 324244789, denominada y es exclusivamente para TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO, aperturada el 09/07/2024 la cual se encuentra activa y vigente a la fecha.

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

Cordialmente,

Paula Andrea Alzate Muñoz
Ejecutiva Banca Oficial
palzate@bancodebogota.com.co
3175010471

Banco de Bogotá

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 09:18:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018480141
Código de Verificación	9018480141260105091836

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 09:19:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037605516
Código de Verificación	1037605516260105091934

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN, a la fecha ha suscrito y ejecutado los contratos de CONSULTORÍA que se relacionan a continuación:

CONTRATOS			
NÚMERO DEL CONTRATO	**PLAZO**	**VALOR**	**OBJETO**
CI-08-2024	Del 24 de septiembre al 24 de diciembre 2024	$ 171.313.715	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA.
CD-006-2024	Del 04 al 31 de diciembre 2024	$ 90.000.000	"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
CI-016-2024	Del 07 de octubre al 06 de diciembre 2024	$ 199.755.110	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 4600017302 CUYO OBJETO ES ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ANDES, PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, DESTINADOS A LA INTERVENCIÓN DE LA VÍA LA YE A LA BODEGA (ANDES) – BUENOS AIRES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CD-020-2024	Del 18 de diciembre 2024 al 18 marzo 2025	$ 412.840.388	CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZAS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO- ANTIOQUIA.

CD-009-2024	Del 20 de noviembre 2024 al 06 de enero 2025	$178.797.500	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE HISPANIA ANTIOQUIA.
IP-004-2024	Del 06 de noviembre 2024 al 06 de enero 2025	$ 615.102.916,33	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA.
CI-AD-03-2025	Del 28 de febrero al 27 de mayo 2025	$ 93.836.755	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE –PTAP, LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS LA CAMELIA Y EL TABLAZO QUE CONECTAN CON EL CORREGIMIENTO DE SABALETAS – DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO (ANTIOQUIA).
CC-003-2025	Del 14 de febrero al 14 de abril 2025	$ 66.399.697	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN SECTORES DE LA CALLE 18, CALLE 17, CARRERA 4 Y CARRERA 2 DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA" - BPIN 2024051540034, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
CC-004-2025	Del 25 de febrero al 25 de abril 2025	$ 50.167.621	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SUR DEL BARRIO EL CAMELLO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA, CÓDIGO BPIN 2024051540036".

CC-001-2025	Del 10 de marzo al 30 de junio 2025	$ 171.472.142	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA. LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN PLACA HUELLA DEL TRAMO QUE CONECTA A PUENTE LINDA CON EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENUS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA" – BPIN 2024054830016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
CC-006-2025	Del 11 de abril al 31 de diciembre 2025	$ 489.313.089	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE 3 KM, MEDIANTE EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE PLACA HUELLA, EN EL CORREDOR VIAL ANDES- SANTA RITA; EN EL MUNICIPIO DE ANDES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"- BPIN 2024003050237,CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
CC-010-2025	Del 08 de julio al 31 de diciembre 2025	$ 415.047.707	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETOS ES: "CONTRATO DE OBRA PARA EL "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS PUEBLITOS, LA DELGADITA, MALABRIGO Y MANÍ DEL CARDAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ" - BPIN 2025003050003 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"
CI-011-2025	Del 12 de agosto al 12 de diciembre 2025	$ 583.624.970	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.
CI-015-2025	Del 19 de agosto al 31 de diciembre 2025	$ 450.472.000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS

			CORREGIMIENTOS DEL CONCILIO Y LA CÁMARA DEL MUNICIPIO DE SALGAR, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CC-013-2025	Del 28 de agosto al 28 de noviembre 2025	$ 129.320.854	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETOS ES: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS CALLES 18 y 17 Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO EN LA CALLE 17 CON CARRERA 2da A LA 3ra EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA" ANT". BPIN 2025051540011 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
CC-011-2025	Del 05 de agosto al 31 de diciembre 2025	$ 176.532.550	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETOS ES: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA". BPIN 2025003050013 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
CI-012-2025	Del 11 de septiembre al 10 de diciembre 2025	$ 200.000.000	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA".
CI-016-2025	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre 2025	$ 229.967.500	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALGAR, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CC-019-2025	Del 16 de octubre al 16 de marzo 2026	$ 160.921.047.56	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA-ANTIOQUIA, CON BPIN 2025051540017"
CC-023-2025	Del 28 de octubre al 28 de marzo 2026	$ 36,314,297	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: LAS VÍAS URBANAS TACAMOCHO Y SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025050340003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS".
CI-018-2025	Del 17 de octubre al 16 de diciembre 2025	$ 96.540.023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA.
CI-016-2025	Del 23 de octubre al 30 de diciembre 2025	$ 714.012.139	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 040COV2505-13 CUYO ALCANCE ES EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÒN DE CINCUENTA (50) SISTEMAS SÉPTICOS.
CC-021-2025	Del 27 de octubre 2025 al 27 de enero de 2026	$ 712.890.003	"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025053680001".

CC-022-2025	Del 27 de octubre 2025 al 27 de enero 2026	$ 77.402.585,14	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA. LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA identificado con código BPIN 2025053680001"
N°100-09-04-011-2025	Del 10 de noviembre al 30 de diciembre 2025	$28.500.000	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA PARA LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA EL LLANETE DEL MUNICIPIO DE HISPANIA ANTIOQUIA"
CI-024-2025	En Ejecución	$ 3.494.598.640	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR EN EL BARRIO KENNEDY DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 040-COV251038 SUSCRITO CON CORANTIOQUIA CUYO ALCANCE ES CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PTAR QUE ESTÁ EN CABEZA DEL MUNICIPIO.

Expedido en el municipio de Andes Antioquia, a los 15 días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026). Atentamente,

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA
Gerente General

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

eduan@andes-antioquia.gov.co
Calle 49 Arboleda # 49A-39
Tel 3137526437
eduan.gov.co

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN, hasta la fecha ha suscrito y ejecutado los contratos de obra que se relacionan a continuación:

CONTRATOS			
NÚMERO DEL CONTRATO	**PLAZO**	**VALOR**	**OBJETO**
IP-001-2025	En ejecución	$ 4.959.700.632	CONTRATO DE OBRA PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE 3KM, MEDIANTE EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE PLACA HUELLA, EN EL CORREDOR VIAL ANDES - SANTA RITA; EN EL MUNICIPIO DE ANDES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2024003050237, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
CD-001-2025	Del 10 de marzo 2025 al 29 de junio 2025	$ 2.425.433.181	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN PLACA HUELLA DEL TRAMO QUE CONECTA A PUENTE LINDA CON EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENUS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA" - BPIN 2024054830016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

CI-AD-01-2024	Del 02 al 31 de diciembre 2024	$ 312.526.182	REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS EL ENCENILLO, LA CAMELIA, EL OLIVAL, EL CHURIMO Y EL GAVILÁN Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE –PTAP- DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA.
CI-021-2024	Del 19 de noviembre al 18 de diciembre 2024	$ 52.804.275	MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CIUDADELA EDUCATIVA Y CULTURAL MARIO ARAMBURO RESTREPO (MUSEO)
CI-022-2024	Del 18 de noviembre al 18 de diciembre 2024	$24.429.040	MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS A LA PISCINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS URIBE, EN EL MUNICIPIO DE ANDES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CI-023-2024	Del 25 de noviembre al 20 de septiembre 2024	$ 1.538.743.368,17	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO PARA " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y LA RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA.

CI-026-2024	Del 10 de diciembre 2024 al 09 de febrero 2025	$229.500.000	MANO DE OBRA EN EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE PLACA HUELLA, ANDES-QUEBRADA ARRIBA Y ANDES SANTA RITA.

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

CD-004-2024	Del 04 al 31 de diciembre 2024	$ 81.702.306	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE LA PLACA DEPORTIVA Y EL CENTRO EDUCATIVO RURAL DE LA VEREDA SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
CI-010-2024	Del 27 al 31 de diciembre 2024	$ 143.602.014	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN ZONA ESCOLAR DE LA VEREDA LA ILUSIÓN MUNICIPIO DE CAUCASIA-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
348 de 2024	Del 17 de diciembre al 28 de enero 2025	$ 194.544.283	MEJORAMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VÍA TERCIARIA QUE DESDE EL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES CONDUCE A LA VEREDA LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
CI2024009	Del 16 de agosto al 31 de diciembre 2024	$1.815.800.000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO " RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
CI-003-2025	Del 26 de febrero al 05 de abril 2025	$50.687.678	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN ANIMAL (ALBERGUE) DEL MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA.

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

CI-014-2025	Del 06 de mayo al 23 de junio 2025	$ 229.952.520,87	TRASLADO DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA.
CD-001-2025	Del 21 de marzo al 20 de septiembre 2025	$ 558.208.234	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA SANTA BARBARA SECTOR EL PAJONAL DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS – ANTIOQUIA
CD-002-2025	Del 06 de mayo al 05 de agosto 2025	$ 392.203.479	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y DISIPADOR DE ENERGÍA PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VEREDA SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CD-007-2025	Del 28 de mayo al 27 de agosto 2025	$ 199.996.549	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO A LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, CIUDADELA DEL SABER Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ANGELÓPOLIS – ANTIOQUIA.
CI 001-2025	Del 11 de febrero al 11 de junio 2025	$ 594.032.088	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA EL PITAL EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, ANTIOQUIA

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

CI-011-2025	Del 30 de julio al 30 de noviembre 2025	$ 620.000.000	""CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS ALDEAS VERDES Y BUENOS AIRES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
CI-006-2025	Del 13 de mayo al 13 de agosto 2025	$ 255.000.000	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL TRÁNSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA".
CI-AD-03-2025	Del 28 de febrero al 15 de marzo 2025	$ 54.664.394	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 4600017698 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
CI-AD-02-2025	Del 17 de febrero al 16 de marzo 2025	$ 444.647.077	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN DE Objeto. OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SABALETAS Y DE LA VEREDA EL GAVILÁN DEL MUNICIPIO

			DE MONTEBELLO ANTIOQUIA.
SP-CI-002-2025	Del 24 de febrero al 24 de junio 2025	$ 340.922.326	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESCENARIO DEPORTIVO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, ETAPA I.
CI-003-2025	Del 14 de abril al 22 de mayo 2025	$ 52.714.570	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAQUIRO PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.
CI-004-2025	Del 05 de mayo al 20 de agosto 2025	$ 278.282.720	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL PEÑALISA DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.
CI-014-2025-SP	Del 06 de mayo al 23 de junio 2025	$ 229.952.520,87	TRASLADO DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA.

CD-011-2025	Del 07 de marzo al 07 de julio	$ 343.673.589	"INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA. BPIN 2024050340038 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".
CO-003-2025	Del 20 de febrero al 20 de abril	$ 1.051.915.637	CONTRATO DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN SECTORES DE LA CALLE 18, CALLE 17, CARRERA 4 Y CARRERA 2 DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA" - BPIN 2024051540034, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".
CO-001-2025	Del 25 de febrero al 11 de mayo.	$ 622.518.612	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SUR DEL BARRIO EL CAMELLO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA, CÓDIGO BPIN 2024051540036.
CO-013-2025	Del 18 de marzo al 18 de mayo 2025	$ 503.002.242	ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO- ANTIOQUIA BPIN 2024054670075 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
CI-008-2025	Del 24 de junio al 24 de septiembre 2025	$ 198.221.939,00	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA CON CUBIERTA TIPO PARADOR Y ANDEN EN LOS BARRIOS KENEDY Y LA YE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA".

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

CO-025-2025	Del 08 de julio al 31 de diciembre 2025	$ 5.166.607.368	CONTRATO DE OBRA PARA EL "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS PUEBLITOS, LA DELGADITA, MALABRIGO Y MANÍ DEL CARDAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ" - BPIN 2025003050003 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
CI-010-2025	Del 21 de julio al 04 de octubre 2025	$ 1.067.181.172	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LA QUEBRADA LA LIBORIANA DEL MUNICIPIO DE SALGAR" ENMARCADO EN EL CONVENIO 040-COV2505-17 DE 2025 SUSCRITO CON CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA-CORANTIOQUIA.
CO-029-2025	Del 25 de julio al 25 de octubre 20255	$ 559.806.022	"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PLAZA SAN PEDRO MUNICIPIO DE ANDES, ANT". BPIN 2025050340001 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
CO-028-2025	Del 17 de julio al 17 de diciembre 2025	$ 782.997.587	"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE BETANIA, ANTIOQUIA BPIN 2025050910005- SGR, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

CO-030-2025	Del 05 de agosto al 31 de diciembre 2025	$ 1.823.223.779	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA". BPIN 2025003050013 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
IP-005-2025	Del 28 de agosto al 28 de noviembre 2025	$ 1.616.510.679	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIENTO RÍGIDO DE LAS CALLES 18 y 17 Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO EN LA CALLE 17 CON CARRERA 2da A LA 3ra EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA" ANT". BPIN 2025051540011 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"CLASIFICACIÓN UNSPSC
CI-012-2025	Del 22 de agosto al 22 de noviembre 2025	$ 218.046.467	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA "LLANADAS" DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.
CI-027-2025	Del 03 de septiembre al 15 de diciembre 2025	$ 969.393.053	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ANDES EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600018122 DE 2025

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

CI-AD-06-2025	Del 12 de agosto al 12 de diciembre 2025	$ 57.439.464	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN CON MAQUINARIA AMARILLA EN LAS VEREDAS DE LA MERCED PARTE BAJA Y PIEDRA GALANA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO.
CO-040-2025	Del 28 de octubre al 31 de diciembre 2025	$ 425.984.185	"PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS TACAMOCHO Y SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025050340003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"
CO-038-2025	Del 16 de octubre al 16 de marzo 2026	$ 2.011.513.094,51	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA-ANTIOQUIA, CON BPIN 2025051540017"
CI-014-2025	Del 22 de septiembre al 30 de diciembre 2025	$ 541.745.193	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA".
CI-017-2025	Del 23 de octubre al 23 noviembre 2025	$ 99.766.396	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADIO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA".

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

CI-016-2025	Del 23 de octubre al 30 de diciembre 2025	$ 714.012.139	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 040COV2505-13 CUYO ALCANCE ES EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÒN DE CINCUENTA (50) SISTEMAS SÉPTICOS.
CI-017-2025	Del 31 de octubre al 31 de diciembre 2025	$ 75.078.666	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALBERGUE PARA LA ATENCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE SALGAR – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 4600018535.
CI-018-2025	Del 31 de octubre al 31 de diciembre 2025	$ 689.691.946	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EJECUTAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 25AS122C2466 DE 2025 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MUNICIPIO DE SALGAR – ANTIOQUIA.

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

CI-019-2025	Del 31 de octubre al 14 de diciembre 2025	$ 98.438.370	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA LA SIBERIA DEL MUNICIPIO DE SALGAR.
CI-019-2025	Del 10 de noviembre al 30 de diciembre 2025	$437.996.295	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE PUENTES EN CONCRETO REFORZADO EN VÍAS TERCIARIAS (CORREGIMIENTO EL TIGRE) DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
C.I N° 13 DE 2025	Del 22 de octubre al 21 de diciembre 2025	$ 236.632.060	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE PARQUES RECREATIVOS INFANTILES Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027.
CI-020-2025	Del 06 de octubre al 20 de diciembre 2025	$ 138.931.457	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN EL SECTOR EL VENTIADERO DEL MUNICIPIO DE SALGAR.

N°100-09-04-009-2025	Del 10 de noviembre al 10 de enero 2026	$ 111.307.658,22	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ADECUACION, INSTALACION, DESINSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EN ALTO RELIEVE, ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS TRADICIONES Y COSTUMBRES NAVIDEÑAS VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA ANTIOQUIA COMO ESTRATEGIA PARA INCENTIVAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA ENTRE LOS POBLADORES SEGÚN ANEXO TÉCNICO".
4600106219 DE 2025	Del 06 de noviembre 2025 al 06 de noviembre 2026	$ 3.580.000.000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES CONEXAS A ESTA FINALIDAD.
CI-037-2025	Del 11 de noviembre al 30 de diciembre 2025	$ 479.989.526	MANO DE OBRA EN EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE PLACA HUELLA, ANDES-QUEBRADA ARRIBA Y ANDES-SANTA RITA.
CI-AD-07-2025	Del 07 de noviembre al 31 de diciembre 2025	$653.117.586.18	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, DE

			PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO - ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 25AS122C2627 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ Y EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO
CIA-012-2025	En Ejecución	$ 2.363.819.058	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS 25AS122C2670 (CAICEDO)
CI-028-2025	Del 07 de noviembre al 07 de julio 2026	$ 439.726.688,63	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN Y DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA TESCC EN EL MUNICIPIO DE YALÍ-ANTIOQUIA.

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

CI-AD-08-2025	En Ejecución	$ 428.665.167	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO - ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 040-COV2510-41 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.
CI-038-2025	Del 10 de noviembre al 09 de diciembre 2025	$130.000.000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANDES – ANTIOQUIA.
458-2025.	Del 20 de noviembre al 19 de marzo 2026	$ 1.169.317.757	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA RIGOBERTO URAN, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERMINISTRATIVO NO. 25A5122C2709 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE URRAO — ANTIOQUIA.

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

CI-020-2025	Del 18 de noviembre al 30 de diciembre 2025	$310.878.276	"ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA DE LA AVENIDA EL PAJONAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA".
CI-021-2025	Del 02 al 30 de diciembre 2025	$ 53.333.222	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUACIÓN DE ALBERGUE TRANSITORIO DE FAUNA DOMÉSTICA EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
CO-050-2025	Del 01 de diciembre 2025 al 15 de febrero 2026	$ 255.328.243	"ADECUACIÓN DEL PARQUE LINEAL LA CRISTALINA EN EL MUNICIPIO DE TARSO" – BPIN 2025057920003".
CI-021-2025	En Ejecución	$ 58.782.183	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA CASA DE LA CULTURA Y CARRERA 35 CON CALLE 34 DEL MUNICIPIO DE SALGAR.
CI-024-2025	En ejecución	$ 3.494.598.640	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR EN EL BARRIO KENNEDY DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 040-COV251038 SUSCRITO CON CORANTIOQUIA CUYO ALCANCE ES CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PTAR QUE ESTÁ EN CABEZA DEL MUNICIPIO.

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

CI-035-2025	Del 13 de noviembre al 12 de agosto 2026	$ 2.659.331.222,1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, DEL MUNICIPIO DE ANDES – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2710 DE 2025
CI-AD-09-2025	En Ejecución	$ 807.282.544	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO.
CI-AD-11-2025	En Ejecución	$ 789.480.000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO - ANTIOQUIA. (INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

CI-014-2025	En Ejecución	$ 2,003,179,151	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA.EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2744 DE 2025".
200-09-06-191-2025	En Ejecución	$ 576.355.262	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (MANDATO SIN REPRESENTACIÓN), PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE BETANIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2548 DE 2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ Y EL MUNICIPIO DE BETANIA"

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

Expedido en el municipio de Andes Antioquia, a los 15 días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA
Gerente General

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

Certificación paz y salvo seguridad social y parafiscales.

ANDES: 13-01-2026

AQUIEN PUEDAINTERESAR:

Certifico que la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes con NIT. 901848014-1 se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha.

Igualmente certifico que la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- ha cumplido, desde su creación y nombramiento de empleados a la fecha de expedición del presente certificado, con el pago de tales aportes.

EstebanEspinal Chavarria
C.C. 1.037.605.516
Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano
de Andes -EDUAN-

Jenifer Cañaveral Q.
JENIFER CAÑAVERAL QUINTERO
REVISORA FISCAL
TP256568-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FB2359A58058839

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JENIFER CAÑAVERAL QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43990154 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 256568-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

05/01/2026

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y ETICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado conocedor de las sanciones que acarrean su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la in fluencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaría en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7A No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.qov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos.

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.

2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.

8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.

11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.

18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.

19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.

20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE

1. Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividad es delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

2. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.

4. Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

5. Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, la EDUAN podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento.

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Representante Legal y Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-
NIT. 901848014-1
Dirección. Calle Arboleda # 49A 39, Andes (Antioquia).
Teléfono: 313 752 6437

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

Andes Antioquia

05 de enero 2026

DECLARACIÓNJURAMENTADA
NO MULTAS NI SANCIONES

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo, **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA, identificado** con cédula de ciudadanía número 1.037.605.516 de TOLEDO ANT, en mi condición de Representante Legal de la Empresa de DESARROLLO URBANO DE ANDES con NIT. 901848014-1, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Atentamente:

Representante Legal
Nombre: **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA**
C.C. No.1.037.605.516
Razón Social: DESARROLLO URBANO DE ANDES
NIT. 901848014-1
Dirección. Calle Arboleda N° 49A-39 Andes Ant.
Teléfono: 313 752 64 37
e-mail: eduan@andes-antioquia.gov.co

EL SUSCRITO CONTADOR Y GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES-EDUAN

CERTIFICA:

Se han preparado los Estados Financieros de la Empresa De Desarrollo Urbano de Andes-Eduan, con corte a diciembre 31 de 2024 que contienen el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado integral, Estado de Cambio en el Patrimonio, y las Notas a los Estados financieros a la misma fecha.

Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración y mi asesoría y el acompañamiento del equipo de trabajo de la EDUAN.

Los estados financieros individuales de la Entidad, correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2024 y comparativos el estado de situación financiera con diciembre de 2023 y el estado de resultados con el periodo de diciembre de 2023, han sido preparados de conformidad con el Nuevo Marco Normativo emitidas por la Contaduría General de la Nación y adoptadas en Colombia mediante la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones. Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la Entidad.

Certifico que la contabilidad durante el periodo analizado se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registros son acordes con los comprobantes contables, los cuales conservan debidamente, que existen y son adecuadas las medidas de control interno de conservación y custodia de los documentos contables.

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a normatividad

Dado en Andes, a los 25 días del mes de febrero de 2025

ESTEBAN ESPINOZA NAVARRÍA
Gerente

LAURA ESCOBAR VELEZ
Contador
TP N.º 271233-T

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
PERIODO CONTABLE TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos)

EDUAN Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

	NOTA	2024	2023	VARIACION
ACTIVOS				
ACTIVOS CORRIENTES				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	**5**	**3.707.336.015,50**	**0,00**	**3.707.336.015,50**
Depósitos en instituciones financieras	**5,1**	3.707.336.015,50	0,00	3.707.336.015,50
CUENTAS POR COBRAR	**7**	**4.535.791.173,53**	**0,00**	**4.535.791.173,53**
Prestación de servicios	**7**	2.847.699.196,96	0,00	2.847.699.196,96
Otras cuentas por cobrar	**7**	753.671.596,00	0,00	753.671.596,00
Recursos entregados en administración	**7**	934.420.380,57	0,00	934.420.380,57
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**8.243.127.189,03**	**0,00**	**8.243.127.189,03**
ACTIVOS NO CORRIENTES		**0**	**0**	**0,00**
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL ACTIVOS		**8.243.127.189,03**	**0,00**	**8.243.127.189,03**
PASIVO CORREINTE				
CUENTAS POR PAGAR	**21**	**1.189.270.484,14**	**0,00**	**1.189.270.484,14**
Adquisición de bienes y servicios nacionales	**21.1.1**	706.006.346,66	0,00	706.006.346,66
Recursos a favor de terceros	**21.1.2**	193.696.383,05	0,00	193.696.383,05
Retención en la fuente e impuesto de timbre	**21.1.3**	58.182.000,00	0,00	58.182.000,00
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	**21.1.4**	11.305.889,35	0,00	11.305.889,35
Impuesto al valor agregado - iva	**21**	220.079.865,08	0,00	220.079.865,08
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	**22**	**6.240.000,00**	**0,00**	**6.240.000,00**
Beneficios a los empleados a corto plazo	**22**	6.240.000,00	0,00	6.240.000,00
OTROS PASIVOS	**24**	**6.202.790.110,08**	**0,00**	**6.202.790.110,08**
Recursos recibidos en administración	**24**	4.424.436.148,21	0,00	4.424.436.148,21
Ingresos recibidos por anticipado	**24**	1.778.353.961,87	0,00	1.778.353.961,87
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**7.398.300.594,22**	**0,00**	**7.398.300.594,22**
PASIVOS NO CORRIENTES				
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL PASIVOS		**7.398.300.594,22**	**0,00**	**7.398.300.594,22**
PATRIMONIO	**27**			
PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS		**844.826.594,81**	**0,00**	**844.826.594,81**
Capital		800.000.000,00	0,00	800.000.000,00
Resultado del ejercicio		44.826.594,81	0,00	44.826.594,81
TOTAL PATRIMONIO		**844.826.594,81**	**0,00**	**844.826.594,81**
TOTAL PATRIMONIO		**844.826.594,81**	**0,00**	**844.826.594,81**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**8.243.127.189,03**	**0,00**	**8.243.127.189,03**

ESTEBAN ESPINOSA NAVARRÍA
Gerente

JULIO CESAR LOPEZ VALENCIA
Revisor Fiscal
TP 241543-T

LAURA ESCOBAR VELEZ
Contador
TP Nº 271233-T

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO CONTABLE TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos)

	NOTAS	2024	2023	VARIACION
INGRESOS OPERACIONALES				
VENTA DE SERVICIOS	**28**	**4.499.618.448,83**	**0,00**	**4.499.618.448,83**
Ingresos		4.499.618.448,83	0,00	4.499.618.448,83
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		**4.499.618.448,83**	**0,00**	**4.499.618.448,83**
GASTOS OPERACIONALES				
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	**29,1**	**4.421.471.089,53**	**0,00**	**4.421.471.089,53**
Sueldos y salarios		48.000.000,00	0,00	48.000.000,00
Contribuciones efectivas		13.001.000,00	0,00	13.001.000,00
Aportes sobre la nómina		1.920.300,00	0,00	1.920.300,00
Prestaciones sociales		10.240.000,00	0,00	10.240.000,00
Gastos de personal diversos		544.040,00	0,00	544.040,00
Generales		4.322.573.718,29	0,00	4.322.573.718,29
Impuestos, contribuciones y tasas		25.192.031,24	0,00	25.192.031,24
UTILIDAD OPERATIVA		**78.147.359,30**	**0,00**	**78.147.359,30**
OTROS INGRESOS	**28**	**4.788.554,52**	**0,00**	**4.788.554,52**
Diversos		4.788.554,52	0,00	4.788.554,52
OTROS GASTOS		**10.982.869,09**	**0,00**	**10.982.869,09**
Comisiones		1.044.136,34		1.044.136,34
Gastos diversos		9.938.732,75	0,00	9.938.732,75
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		**71.953.044,73**	**0,00**	**71.953.044,73**
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	**35**	27.126.449,92	0,00	27.126.449,92
UTILIDAD DEL EJERCICIO		**44.826.594,81**	**0,00**	**44.826.594,81**

ESTEBAN ESPINA CHATARRÍA
Gerente

LAURA ESCOBAR VELEZ
Contador
TP Nº 271233-T

JULIO CESAR LOPEZ VALENCIA
Revisor Fiscal
TP 241543-T

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
PERIODO CONTABLE TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos)

EDUAN Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

Saldo del Patrimonio a 31 de Diciembre de 2023	0,00
Variaciones Patrimoniales durante el año 2024	844.826.594,81
Saldo del Patrimonio a 31 de Diciembre de 2024	**844.826.594,81**

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	Nota	2024	2023	VARIACION
INCREMENTOS				
Resultado de Ejercicios Anteriores		0,00	0,00	0,00
Resultado del Ejercicio		44.826.594,81	0,00	44.826.594,81
PARTIDAS SIN VARIACIÓN				
Capital Fiscal		800.000.000,00	0,00	800.000.000,00
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas		0,00	0,00	0,00
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados		0,00	0,00	0,00

ESTEBAN ESEVAL CHAVARRÍA
Gerente

LAURA ESCOBAR VELEZ
Contador
TP Nº 271233-T

JULIO CESAR LOPEZ VALENCIA
Revisor Fiscal
TP 241543-T

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

CONTENIDO

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE 3
1.1. Identificación y funciones 3
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones 4
1.3. Base normativa y periodo cubierto 4
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura 4
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS 5
2.1. Bases de medición 5
2.2. Moneda funcional y de presentación 8
2.3 Negocio en marcha 8
2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable 8
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES 8
3.1. Juicios 8
3.1.1 Deterioro del valor de los activos no financieros 8
3.1.2. Provisiones activas y pasivos contingentes 9
3.1.3. Impuesto a las ganancias 9
3.2. Estimaciones y supuestos 10
3.2.1 Deterioro de deudores 10
3.2.2 Vida Útil de la propiedad, planta y equipo 10
3.2.3 Deterioro de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión e intangibles 10
3.2.4. Provisiones 11
3.2.5 Activos por impuestos diferidos 11
3.3. Correcciones contables 11
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros 11
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES 12
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 31
Composición 31
5.1. Depósitos en instituciones financiera 31
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR 32

Composición 32
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR 32
Composición 32
21.1. Revelaciones generales 33
21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales 33
21.1.2. Recursos a favor de terceros 34
21.1.3. Retención en la fuente e impuesto de timbre 34
21.1.4. Impuesto sobre la Renta 34
Composición 35
NOTA 24. OTROS PASIVOS 35
Composición 35
NOTA 27. PATRIMONIO 36
Composición 36
NOTA 28. INGRESOS 36
Composición 36
Composición 37
29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas 37
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS N/A 38
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS 38
35.1. Activos por impuestos corrientes y diferidos 38

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes-EDUAN, es una empresa industrial y comercial del estado con domicilio en el municipio de Andes, vinculada al municipio de Andes, está dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; fue creada según acuerdo 004 del 05 junio de 2024.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes- EDUAN, tiene por objeto:

Gestionar, gerenciar, liderar, supervisar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y rurales en ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.

Igualmente, La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN atenderá los requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera.

En este sentido Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN podrá impulsar, promocionar, ejecutar, administrar y gerenciar proyectos públicos o privados relacionados con proyectos de alimentación escolar, bienestar estudiantil y a fines.

También prestará servicios integrales como operador logístico en todas sus formas y manifestaciones.

Adelantar y/o gerenciar proyectos integrales de tecnología, seguridad pública, alumbrado público y sus valores agregados, ciberseguridad, ciudades inteligentes y desarrollo sostenible.

La dirección y administración de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente General, quien será su representante legal. El Gerente General será nombrado por el Alcalde Municipal y tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los Estados Financieros se elaborarán de acuerdo con el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. Este marco normativo es expedido por la Contaduría General de la Nación.
El capital de la entidad se encuentra conformado por los aportes realizados por parte del Municipio de Andes, lo anterior teniendo en cuenta que es el Municipio el único dueño de la empresa.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

El Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público aplicado por la empresa está incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 414 de 2014, y sus posteriores modificaciones, el cual se aplicara consistentemente para todos los periodos contables, los cuales inician el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, también hace parte del marco de referencia el marco conceptual. Este marco de referencia contable permite a la empresa preparar información financiera que deberá cumplir con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, al igual que con las de verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad, en los términos del marco conceptual emitido por la Contaduría General de la Nación, así mismo el manual de políticas contables adoptado por la entidad. Los estados financieros presentados comprenden el estado de situación financiera individual a 31 de diciembre de 2024, estado de resultados integral, a 31 de diciembre de 2024, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo, para los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2024, las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2022, no se cuenta con información comparativa puesto que es el primer periodo en operación de la empresa.

Los estados financieros correspondientes al período contable terminado el 31 de diciembre de 2024, se encuentran dentro de la programación de la junta directiva ordinaria que se celebraría el mes de marzo de 2025, esta corresponde a la aprobación respectiva.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

La información contable de la entidad está organizada en totales y subtotales numéricos, con información y personería jurídica independiente, la empresa no es una entidad agregadora ni agregada a otra.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Las bases de medición utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros y aspectos relacionados con la presentación, son los siguientes:

2.1. Bases de medición

Cambios en las políticas contables: Las políticas contables serán aplicadas por la empresa de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, cuando en operaciones y hechos económicos específicos no les sea de aplicación las políticas contables, la EDUAN, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, los cuales documentará y presentará en el Comité de Sostenibilidad Contable, se definirá el tratamiento aplicable y dará aplicación a la política contable para el reconocimiento de dicho económico. En este caso, la EDUAN seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Corrección de errores: Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la EDUAN, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes. Cuando se seleccione o aplique inapropiadamente una política contable, se seguirá lo establecido en la corrección de errores.
Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La EDUAN corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error. En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

Materialidad: Al inicio de cada periodo contable la EDUAN determinará la cuantía de la materialidad o importancia relativa tanto global como individual para cada cuenta y subcuenta del estado de situación financiera, el cual tendrá como variables determinantes, el comportamiento de los ingresos de los tres últimos periodos contables, la desviación estándar, el % de la desviación estándar, el nivel de confianza del control interno.

Cuentas por cobrar: Los plazos de pagos serán aquellos establecidos en los acuerdos contractuales, por lo que toda cuenta por cobrar que supere dicho plazo se entenderá vencida.

Medición Inicial: Precio de transacción.
Medición Posterior: Costo (-) deterioro.

Propiedad, Planta y Equipo: Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, los siguientes:

El precio de adquisición, los aranceles de importación (si los hubiere), y los impuestos indirectos no recuperables, que recargan sobre la adquisición; costos de preparación del emplazamiento físico; Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje, los costos de honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Depreciación de propiedad planta y equipo: El método de depreciación utilizado por la empresa es el de línea recta, el valor residual determinado es del 0% y la vida útil para los bienes se presenta a continuación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el manual de políticas contables de la entidad.

ELEMENTO	VIDA UTIL (En años)
Equipo de oficina	De 5 a 10 años
Muebles y enseres	De 5 a 10 años
Equipo de Comunicación	De 5 a 10 años
Equipo de Computación	De 3 a 5 años
Vehículos	De 5 a 10 años

Intangibles: Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la

adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Amortizaciones de intangibles: La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de los activos intangibles será 0%
La vida útil de los activos intangibles relacionados con un derecho contractual será aquella establecida en dicho contrato.

El método de amortización para los activos intangibles será el de línea recta.

Inventarios: Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Los materiales de construcción y demás elementos adquiridos para ser utilizados o consumidos en el desarrollo de contratos de construcción se registrarán como inventario y se disminuirán en la medida que se consumen registrándose como costo.

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Cuentas por pagar: Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán inicialmente por el valor de la transacción, posteriormente al reconocimiento éstas se mantendrán por el valor de la transacción.

Beneficios a empleados: Se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Ingresos: Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable. Para efectos de medición del grado de avance se aplicará prioritariamente la proporción de costos.

2.2. Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional de la Empresa es el peso colombiano (COP), dado que es la moneda del entorno económico principal en el que genera y usa el efectivo. Por lo tanto, la empresa maneja sus registros contables en dicha moneda, la cual, a su vez, es la usada para la presentación de los estados financieros.

2.3 Negocio en marcha

Los estados financieros se preparan bajo la hipótesis de negocio en marcha, esta hipótesis está apoyada por el estudio y conocimiento de la administración en el momento en que se prepara dicha información para propósitos generales. La evaluación de la administración se realiza sobre la información disponible del negocio para el próximo periodo a partir de la fecha sobre la que se informa. Cualquier condición que refleje la existencia de incertidumbres significativas en el proceso de evaluación se revela en notas anexas a los estados financieros.

Por ello se presume que la actividad de la empresa se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas endógenas se producen situaciones de liquidación de la empresa, se deben observar los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

Al cierre de la vigencia 2024, no se presentaron diferencias en las cuentas contables por errores involuntarios en la incorporación al programa financiero.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

Entre los juicios realizados para la presentación de los estados financieros se tienen

3.1.1 Deterioro del valor de los activos no financieros

Para evaluar si existe algún indicio de que el valor del activo puede estar deteriorado, la EDUAN debe considerar, como mínimo, los siguientes indicios mediante un muestreo aleatorio de los activos de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y de los activos intangibles, siempre que la muestra represente al menos el 10% del valor total de estos activos:

- Durante el periodo, el valor de mercado de los activos de la muestra ha disminuido un 50% con respecto al precio que canceló la EDUAN por el mismo, como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la empresa, referentes al entorno legal, económico, tecnológico, de mercado o sector económico en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.
- Durante el periodo, la tasa de interés de colocación publicada por el Banco de la República de Colombia ha incrementado en más del 30% con respecto a la tasa del inicio del periodo.
- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectaran desfavorablemente a la EDUAN. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer del activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita en lugar de indefinida.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado

3.1.2. Provisiones activas y pasivos contingentes

La probabilidad de desprenderse de recursos financieros en el caso de litigios y demandas, es determinada por la Secretaria General a través de un Abogado, con base en el estudio y análisis que debe realizar de cada uno de los procesos en contra de la EDUAN considerando entre otros los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados o peritos entre otros.

3.1.3. Impuesto a las ganancias

La Empresa aplica su juicio profesional para determinar el pasivo por impuesto a la renta e impuesto corriente. Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación tributaria final es incierta durante el curso normal de los negocios. La Empresa reconoce pasivos para situaciones observadas en auditorías tributarias preliminares sobre la base de estimados que

indiquen el pago de impuestos adicionales.

Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias se reconocen como impuesto a la renta corriente y diferido activo y pasivo, en el periodo en el que se determina este hecho.

3.2. Estimaciones y supuestos

Las estimaciones utilizadas para la presentación de los estados financieros son las siguientes:

3.2.1 Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero, así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelve, entre otros. La Empresa posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor hallando, de esta forma, el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

El deterioro de valor de los deudores puede modificarse en un futuro por situaciones económicas, legales y de mercado que afecten los deudores y su futuro pago.

3.2.2 Vida Útil de la propiedad, planta y equipo

La estimación de la vida útil de un activo se efectúa con fundamento en la experiencia que la EDUAN tenga con activos similares, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes factores: La utilización prevista del activo; el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica o comercial (procedente de los cambios o mejoras, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo); y los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

3.2.3 Deterioro de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión e intangibles

En la evaluación de deterioro, la Empresa determina el valor recuperable de cada activo o unidad generadora de efectivo basada en el mayor entre el valor de uso o el valor razonable, neto de los activos. En la determinación del valor de uso se realizan estimaciones de los flujos de efectivo futuros esperados y se determina una tasa de interés para calcular su valor presente.

La incertidumbre de la estimación se relaciona con los supuestos sobre los resultados de operación futuros que genere el activo, así como con la determinación una tasa de descuento adecuada. De otro lado, el valor razonable de los activos puede verse afectada por cambios en el mercado o en las condiciones y uso de los activos.

3.2.4. Provisiones

La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la Empresa a la fecha de cierre. La información puede cambiar en un futuro de acuerdo con las decisiones de los jueces y la existencia de nueva información de cada pleito.

3.2.5 Activos por impuestos diferidos

La evaluación de las rentas liquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado por la Empresa, que se ajusta para ingresos no gravables y gastos deducibles y otras variables tributarias significativos. Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la Empresa no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, se reconoce solamente hasta el monto que se espera utilizar.

En un futuro, las cifras de los presupuestos y proyecciones pueden cambiar debido a la evolución de la Empresa y nuevas normas tributarias, lo que podría implicar una modificación en la

determinación del activo por impuesto diferido.

3.3. Correcciones contables

Durante la vigencia, no se presentaron correcciones de errores de periodos anteriores.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

- Falta de concentración y/o descuido por parte del responsable del área contable, retraso en el flujo de información por parte de las dependencias, lo que conlleva a limitaciones de tiempo para realizar cálculos y mediciones.
- Falta de concentración y/o descuido por parte del responsable del área contable. limitaciones de tiempo y/o registro de hechos económicos de último momento.

- Falta de revisiones por parte del responsable del área contable antes de la presentación y publicación de los estados. Realización de procedimientos manuales (fuera del aplicativo).
- Carencia en la articulación de procesos y áreas que definan estrictamente las actividades que deben llevarse a cabo.

- Se da por posibles errores al momento de realizar la dispersión de los recursos, terceros erróneos. Personal: Se da por la cualificación y competencia de los funcionarios.
- Uso indebido de las herramientas tecnológicas bancarias que permitan vulnerabilidad y como consecuencia pérdida de recursos.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables serán aplicadas por la empresa de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, cuando en operaciones y hechos económicos específicos no les sea de aplicación las políticas contables, la EDUAN, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, los cuales documentará y presentará en el Comité de Sostenibilidad Contable, se definirá el tratamiento aplicable y dará aplicación a la política contable para el reconocimiento de dicho hecho económico. En este caso, la EDUAN seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la empresa solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La EDUAN cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la empresa considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público adopte la empresa,

se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la empresa registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando para la EDUAN sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la empresa ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

Se asignará una viñeta a cada resumen de política contable, identificando la misma con los nombres referenciados en las notas subsiguientes sin citar consecutivo de notas, ejemplo:

- **Efectivo y Equivalentes al Efectivo:**

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la empresa. Así mismo, incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor (Ejemplo encargos fiduciarios y CDTS cuyo plazo no exceda de 90 días).

Los efectivos y equivalentes de efectivo que no se encuentren disponibles para uso inmediato por parte de la empresa, bien sea por distribuciones legales y económicas, se deberán reclasificar como un efectivo y equivalentes de efectivo de destinación específica.

Medición Inicial: La caja se medirá por el valor certificado por los conteos reales de moneda y billetes contenidos en cajas de la empresa. Las diferencias se contabilizarán como cuentas por cobrar si hay faltantes o como ingresos si hay sobrantes.
Los saldos en bancos y en cuentas de entidades financieras que administren efectivo de la empresa se medirán por los valores reportados por las entidades financieras en los respectivos extractos.

Medición Posterior: El efectivo corresponderá a los saldos de los extractos y los registros contables se reconocerán conforme a este.

Revelaciones:

- Componente de las inversiones catalogadas como equivalentes de efectivo.
- Efectivos y equivalentes de efectivo restringidos.

❖ **Cuentas por cobrar:**

Reconocimiento: Se reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los plazos de pagos serán aquellos establecidos en los acuerdos contractuales, por lo que toda cuenta por cobrar que supere dicho plazo se entenderá vencida.

Medición Inicial: Precio de transacción
Medición Posterior: Costo (-) deterioro

Deterioro del valor: Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor. Son evidencias objetivas de deterioro del valor las siguientes:

- Dificultades financieras del deudor.

- Determinación de la capacidad de pago del deudor
- Otorgamiento de concesiones o ventajas por razones económicas o legales, relacionadas con dificultades financieras del deudor que en otros casos no hubiera otorgado.
- Sea probable que el deudor entre una situación concursal o en cualquier otra reorganización financiera.
- Cualquier otra situación que indique objetivamente que existe un alto riesgo de irrecuperabilidad del saldo deudor.

Para el proceso de estimación del deterioro, este se realizará de manera individual y con un plazo anual en el mes de diciembre al cierre del periodo contable.
El cual se medirá mediante el valor presente de los flujos estimados de la cuenta por cobrar mediante la fórmula:

Reconocimiento y medición:

Para tal efecto, se utiliza como factor de descuento:

a) La tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento de reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado; o
b) La tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la cuenta por cobrar afectando el gasto del periodo.

Reversión deterioro del valor:

Si en una medición posterior, las pérdidas del deterioro del valor disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

En ningún caso la reversión de una perdida por deterioro del valor excederá el importe del deterioro inicialmente reconocido.

Para efectos de la contabilización de la reversión del deterioro de las cuentas por cobrar se reversará el deterioro acumulado y en contrapartida se contabilizará en el siguiente orden:

1. Se reversará el gasto contabilizado en el periodo contable.
2. Si el gasto es insuficiente el saldo de contabilizará como un ingreso.

Baja en cuentas:

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiran los derechos o cuando se transfieran los riesgos y ventajas inherentes a las mismas. Para tal objeto, se disminuirá el valor en libros o la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se recocerá como ingreso o gasto del periodo.

- **Inventarios:**

Reconocimiento:

Se reconocerán como inventarios los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, con la intención de:

a) comercializarse en el curso normal de la operación o,
b) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Por lo que los materiales de construcción y demás elementos adquiridos para ser utilizados o consumidos en el desarrollo de contratos de construcción se registraran como inventario y se disminuirán en la medida que se consumen registrándose como costo.

Medición Inicial: Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Costo de adquisición:
El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se vendió o se consumió en la prestación del servicio y de si dicha venta o consumo se efectúo durante el periodo contable o en periodos anteriores.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando se adquiera un inventario sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, la empresa medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ayudas gubernamentales y subvenciones. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Costos de transformación:
Los costos de transformación estarán conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la producción de bienes y la prestación de servicios. Para la determinación de los costos de transformación, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con el proceso productivo.

Prestación de servicios:
Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación de

este. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

De manera excepcional, se reconocerán inventarios de prestadores de servicios cuando la empresa haya incurrido en costos, pero no haya reconocido el ingreso asociado, debido a que este no ha cumplido los criterios para su reconocimiento de acuerdo con la Norma de ingresos de actividades ordinarias. El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.
Cuando la empresa preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas se efectuará previa distribución de los costos indirectos. No obstante, si los ingresos no se han reconocido, atendiendo el grado de realización de acuerdo con la Norma de ingresos de actividades ordinarias, el costo de la prestación del servicio se trasladará al inventario.

Reconocimiento como costo de ventas.
Cuando los inventarios se comercialicen, el valor de los mismos se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

- **Propiedades, planta y equipo**

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la empresa para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios, para propósitos administrativos y, en el caso de bienes muebles para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

Medición Inicial:
Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, los siguientes:

El precio de adquisición, los aranceles de importación (si los hubiere), y los impuestos indirectos no recuperables, que recargan sobre la adquisición; costos de preparación del emplazamiento físico; Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje, los costos de honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la empresa como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
No se consideran propiedad planta y equipos los elementos consumibles y los que tienen el carácter de devolutivos.

Son devolutivos aquellos bienes que no se consumen en el primer uso que se hace de ellos, aunque con el tiempo o por razones de su naturaleza se deterioran.

Son consumibles aquellos bienes que se consumen el primer uso que se hace de ellos, o porque al agregarlos o aplicarlos a otros, se extinguen o desaparecen como unidad o materia independiente y entran a formar parte integrante o constitutiva de otros.

Estos se registrarán como gasto, sin embargo, para los devolutivos se llevará un control de su existencia mediante el inventario de devolutivos y se asignarán en cabeza de un responsable, los cuales deberán recibirlos al momento de su vinculación a la EDUAN, y deberá entregarlos al momento de su desvinculación. De igual forma estos elementos por su uso está sometido al proceso de deterioro, los mismos se darán de baja del inventario de elementos devolutivos, el cual será aprobado por el comité financiero.

Mediante el anexo 3. Elementos consumibles y devolutivos, se identificará la categoría de dichos bienes., este anexo se actualizará de manera periódica y se aprobará por el comité financiero de la EDUAN.

Medición Posterior
Se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual (si los hubiere) y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.
El Importe depreciable es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.
El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la empresa podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la empresa considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la empresa estimará dicho valor.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la empresa espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la empresa podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la empresa tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

a) La utilización del activo, evaluado con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
b) El desgaste físico esperado.
c) la obsolescencia técnica o comercial,
d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.
e) entre otros factores.

El método de depreciación utilizado será el método lineal. El valor residual será 0%

La empresa estima las vidas útiles de sus activos fijos de acuerdo con lo siguiente:

ELEMENTO	VIDA UTIL (En años)
Equipo de oficina	De 5 a 10 años
Muebles y enseres	De 5 a 10 años
Equipo de Comunicación	De 5 a 10 años
Equipo de Computación	De 3 a 5 años
Vehículos	De 5 a 10 años

Deterioro de Valor:

Se reconocerá como perdida por deterioro del valor para los elementos de la propiedad, planta y equipo cuando su valor en libros supere su valor recuperable, es decir; el valor que se podría recuperar del activo en una fecha determinada.

Periodicidad
Como mínimo al final del periodo contable la empresa evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos.
Indicios del deterioro del valor
Son indicios de deterior del valor los siguientes:

- Obsolescencia.
- Daños físicos.
- Rendimientos decrecientes
- Entre otros.

Si al final del periodo contable no existen indicios del deterioro del valor, la empresa no estará obligada a reconocer deterioro del valor.

La revisión de la vida útil, valor residual, método de depreciación y evaluación de indicios de deterioro serán verificados por el comité de sostenibilidad contable al cierre del periodo contable en el mes de diciembre.

Baja en cuentas
Un ejemplo de propiedades, planta y equipo, se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como propiedades, planta y equipo, este se puede dar en la disposición o, cuando no se espere obtener de beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas afectará al resultado del periodo.

❖ **Cuentas por pagar:**

Reconocimiento
Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Clasificación
Costos: las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial
Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán inicialmente por el valor de la transacción, posteriormente al reconocimiento éstas se mantendrán por el valor de la transacción.

Medición posterior:
Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.
Baja en cuentas
Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la empresa aplicará la Norma de ayudas gubernamentales y subvenciones.

Revelaciones
La empresa revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Si la empresa infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará

a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

- **Beneficios a empleados**

Los beneficios a los empleados corresponden todas las retribuciones que la empresa proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Los beneficios que se contemplan en la empresa son los siguientes:

Beneficios a corto plazo	Beneficios Post Empleo	Beneficios a largo plazo	Beneficios por terminación
Salarios, primas, servicios, prima de navidad, vacaciones, bonificación por recreación, cesantías, intereses a las cesantías, aportes a la seguridad social y parafiscales.	Pensiones de jubilación las cuales se realizan por medio de aportaciones a fondos de pensión.	N/A	Posibles indemnizaciones en la terminación de la relación laboral

Beneficios a corto plazo

Reconocimiento

Se reconocen como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la empresa durante el período contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo.

Se reconocerán como gasto o costo y un pasivo cuando la empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Medición

Se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo

contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Revelaciones
La empresa revelará, como mínimo, la siguiente información sobre los beneficios de los empleados a corto plazo:

a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo.
b) La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos; y
c) La información relacionada con los gastos derivados del periodo y las remuneraciones de personal clave de la administración.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral, aquellos a los cuales la empresa está comprometida por Ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la empresa cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente, dichos beneficios se reconocerán como un pasivo y un gasto.

Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación a final del periodo contable.

- **Ingresos:**

Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la empresa. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos de la empresa provienen principalmente por la prestación de servicios por concepto de convenios, contratos e interventorías con entidades públicas y privadas para el desarrollo y

renovación urbana. La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes-EDUAN, tiene establecidas las siguientes líneas de negocios en la prestación de sus servicios:

Operador urbano
Adelantar labores como la formulación y gestión de instrumentos de planificación, sistemas de reparto de cargas y beneficios y estructurar planes de acción para el acompañamiento social de los procesos de gestión urbana y predial.

Gerencia de proyectos
Permite realizar actividades como la dirección, coordinación y control en el desarrollo de proyectos inmobiliarios y de infraestructura, tanto del sector público como privado.

Promoción y ventas
Participar promoviendo comercialmente la venta de proyectos de desarrollo inmobiliario, mediante la gestión comercial.

Interventoría
Realizar labores de control técnico, financiero y administrativo en proyectos de infraestructura pública y privada, en desarrollos inmobiliarios y de diseños de acuerdo con normas aplicables al sector y a las necesidades del cliente.

Construcción de obras
La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN presta sus servicios para la ejecución de obras públicas o privadas, en el marco de su objeto social.

Ingresos por prestación de servicios

Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la empresa en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato.
Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

Para efectos de medición del grado de avance se aplicará prioritariamente la proporción de costos, los cuales deberán ser reportados al cierre de cada mes por parte del área técnica encargada de la gestión de cada contrato de consultoría.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
b) es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

Medición

Los ingresos se medirán al valor de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

Se medirán los ingresos por la prestación de los servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente;

- La proporción de los costos incurridos por el trabajo
- ejecutado hasta la fecha, con relación con los costos totales estimados.
- Las inspecciones de trabajo ejecutado, o
- La proporción física de la prestación del servicio o del trabajo contratado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, se reconocerán los ingresos de forma lineal o a lo largo de dicho periodo.

Ingresos derivados de contratos de construcción

Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos provenientes de contratos de construcción, el valor de la contraprestación pactada y las modificaciones, reclamaciones o incentivos asociados al contrato,

en la medida en que sea factible la medición fiable de dichos valores y sea probable que resulte un ingreso a partir de estos.

En atención a lo anterior, la medición de los ingresos de actividades ordinarias procedentes del contrato estará afectada por diversas incertidumbres, que dependen del desenlace de hechos futuros y, por tanto, se requieren estimaciones que necesitan, a menudo, ser revisadas a medida que los hechos ocurren o las incertidumbres se resuelven. Por consiguiente, la cuantía de los ingresos de actividades ordinarias del contrato puede aumentar o disminuir de un periodo a otro.

Una modificación es una instrucción del cliente para cambiar el alcance del trabajo que se va a ejecutar bajo las condiciones del contrato, la cual puede llevar a aumentar o disminuir los ingresos procedentes de este. La modificación se incluirá en los ingresos de actividades ordinarias del contrato cuando sea probable que el cliente apruebe el plan modificado, así como la cuantía de los ingresos de actividades ordinarias que surjan producto de la modificación; y que la cuantía, que la modificación suponga, pueda medirse con fiabilidad.

Una reclamación es una cantidad que el contratista espera cobrar al cliente, o a un tercero, como reembolso de costos no incluidos en el precio del contrato. La reclamación puede surgir debido a demoras causadas por el cliente, errores en las especificaciones o el diseño, o disputas referentes al trabajo pactado en el contrato. La medición de las cantidades de ingresos de actividades ordinarias que surgen de las reclamaciones está sujeta a un alto nivel de incertidumbre y, frecuentemente, depende del resultado de las negociaciones entre las partes. Por tanto, las reclamaciones se incluirán en los ingresos de actividades ordinarias del contrato cuando las negociaciones hayan alcanzado un estado de maduración avanzado, de manera tal que sea probable que el cliente acepte la reclamación y su valor pueda medirse con fiabilidad.

En caso de desavenencias o litigios jurídicos que modifiquen el valor de los ingresos, se reconocerá la variación de valor que determine la instancia de resolución de conflictos competente y se ajustarán los ingresos por el valor estipulado por dicha instancia, de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato de construcción o la realización de las actividades asociadas con este. La variación se reconocerá como un menor valor de los ingresos si se trata de ingresos registrados en el mismo periodo o, como un mayor valor si surgen ingresos no reconocidos previamente. En el caso de los ingresos reconocidos en periodos anteriores que como consecuencia del fallo y/o del avance de obra, deban disminuirse, se afectará el gasto en el resultado del periodo.

Los pagos por incentivos son cantidades adicionales reconocidas al contratista siempre que cumpla o sobrepase determinados niveles de ejecución en el contrato. Los pagos por incentivos se incluirán en los ingresos de actividades ordinarias procedentes del contrato cuando este esté suficientemente avanzado, de manera que sea probable que los niveles de ejecución se cumplan o se sobrepasen, y cuando el valor derivado del pago por incentivos pueda medirse con fiabilidad.

Cuando no pueda determinarse con certeza si resultará un ingreso por modificaciones del contrato, por reclamaciones o por incentivos, se evaluará si hay lugar al registro de un derecho contingente en cuentas de orden deudoras, siempre que la cuantía pueda medirse con fiabilidad; en caso contrario, se realizará la correspondiente revelación en notas.

Tratamiento de los Costos derivados de contratos de construcción

Se reconocerán como costos de un contrato de construcción, los desembolsos que le sean atribuibles desde la fecha en que el contrato quede en firme y hasta el final de la ejecución de la obra correspondiente. Los costos de un contrato de construcción incluyen aquellos relacionados directamente con este, los asociados con la actividad de contratación en general que puedan imputarse al contrato específico y los que puedan cargarse al cliente según los términos pactados. Cuando los costos en los que se incurra al obtener un contrato se reconozcan como gasto en el resultado del periodo en que se haya incurrido en ellos, ya no podrán ser acumulados en el costo del contrato si este llega a obtenerse en un periodo posterior.

Para la determinación de los costos, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con las necesidades de información de la empresa.

Los costos que se relacionan directamente con los contratos de construcción incluyen, entre otros: mano de obra; materiales; depreciación de las propiedades, planta y equipo usadas en la ejecución del contrato; desplazamiento de los elementos que componen las propiedades, planta y equipo, desde y hasta la localización de la obra; alquileres; diseño y asistencia técnica; costos estimados de los trabajos de rectificación y garantía; y reclamaciones de terceros.

Los anteriores costos podrán disminuirse por cualquier ingreso eventual y sobreviniente que no se haya incluido entre los ingresos producto del contrato. Tal es el caso de los ingresos generados por venta de materiales sobrantes o por la liquidación de las propiedades, planta y equipo cuando finaliza el contrato.

La empresa revisará todos los desembolsos relativos al contrato de construcción pagados directamente por los subcontratistas y que son reembolsados por terceros, para determinar si deben o no clasificarse como costos del contrato. Los valores que cumplan con la definición y criterios de reconocimiento de costos del contrato se contabilizarán por el contratista del mismo modo en que se reconocen los demás costos del contrato. Los valores desembolsados por terceros que coincidan con la definición de ingreso se contabilizarán por el contratista.

Los desembolsos que no puedan asociarse con los contratos específicos o que no puedan atribuirse a las actividades de contratación en general o a las actividades de construcción, se reconocerán como gastos en el resultado del periodo.

Medición de ingresos y costos derivados de contratos de construcción

Cuando el resultado de un contrato de construcción pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos y los costos asociados con este se reconocerán como ingresos o costos en el resultado del periodo con referencia al estado de terminación de la actividad contractual en la fecha de presentación.

Para la medición y asociación de ingresos y costos, se tendrá en cuenta el grado de avance de las actividades inherentes al contrato, el cual se determinará a partir de la utilización del método del grado de avance. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

a) la proporción de los costos en los que se incurra por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en los que se incurra no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o
c) la proporción física del contrato de construcción ejecutada hasta la fecha.

Para efectos de medición del grado de avance se aplicará prioritariamente la proporción de costos, los cuales deberán ser reportados al cierre de cada mes por parte del área técnica encargada de la gestión de cada contrato de construcción. Para el cálculo se utilizará el anexo 4. Medición del ingreso por el grado de avance, el cual hace parte del presente manual.

Para establecer el grado de avance del contrato de construcción, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad la proporción ejecutada, y no se tendrán

en cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En el caso de contratos a precio fijo (que son aquellos en los cuales el contratista acuerda un precio fijo, o una cantidad fija por unidad de producto), el desenlace del contrato de construcción podrá estimarse con suficiente fiabilidad, siempre que se den las siguientes condiciones:

- los ingresos de actividades ordinarias totales del contrato pueden medirse con fiabilidad;
- es probable que la empresa obtenga los beneficios económicos derivados del contrato; c) tanto los costos que faltan para la terminación del contrato, como el grado de avance al final del periodo contable pueden medirse con fiabilidad; y

- los costos atribuibles al contrato pueden identificarse claramente y medirse con fiabilidad, de manera que los costos reales del contrato pueden compararse con las estimaciones previas de estos.

En el caso de un contrato de margen sobre el costo (que es aquel en el cual se reembolsan al contratista los costos satisfechos por él o definidos previamente en el contrato más un porcentaje de esos costos o una cantidad fija), el desenlace del contrato de construcción puede estimarse con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- es probable que la empresa obtenga los beneficios económicos derivados del contrato; y
- los costos atribuibles al contrato, sean o no específicamente reembolsables, pueden identificarse claramente y medirse de forma fiable.

En cualquier caso, los ingresos reconocidos estarán razonablemente asociados con los respectivos costos y gastos de cada periodo, con independencia de la modalidad de contratación y de los anticipos o pagos recibidos. Cuando el valor de los anticipos o pagos recibidos supere el valor de los ingresos causados, la diferencia se reconocerá como un pasivo por ingresos recibidos anticipadamente, el cual se disminuirá en la medida en que se reconozcan los ingresos según el grado de realización.

Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con fiabilidad,

- los ingresos se reconocerán solo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato; y
- los costos del contrato se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en que se incurra en ellos.

Así mismo, cuando sea probable que los costos totales del contrato excedan los ingresos derivados de este, las pérdidas esperadas se reconocerán inmediatamente como una provisión por concepto

de un contrato de carácter oneroso.

Un cambio en las estimaciones de los ingresos o costos del contrato, o en el efecto de un cambio en el desenlace esperado del mismo, se tratará como un cambio en las estimaciones contables de acuerdo con lo establecido en la Norma Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Revelaciones

La empresa revelará la siguiente información:

a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluida la prestación de servicios.
b) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por prestación de servicios.
c) El valor de los ingresos producidos por intercambio de bienes o servicios.

- **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
NOTA 9. INVENTARIOS
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR
NOTA 23. PROVISIONES
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN
NOTA 30. COSTO DE VENTAS
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	**3.707.336.015,50**	**0,00**	**3.707.336.015,50**
Depósitos en instituciones financieras	3.707.336.015,50	0,00	3.707.336.015,50

Los saldos presentados en las cuentas de ahorros, corresponden a los saldos ya conciliados a diciembre 31 de 2024.

5.1. Depósitos en instituciones financiera

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	**3.707.336.015,50**	**0,00**	**3.707.336.015,50**
Cuenta de ahorro Banco de Bogotá Cuenta General	566.751.006,27	0,00	566.751.006,27
Cuenta de ahorro Banco de Bogotá 324245554	46.988.390,00	0,00	46.988.390,00
Cuenta de ahorro Bancolombia 43800003916	134.806.283,71	0,00	134.806.283,71
Cuenta de ahorro Bancolombia 43800003835	153.796,93	0,00	153.796,93
Cuenta de ahorro Adm delegada Concordia 3242466925	409.489,54	0,00	409.489,54
Cuenta de ahorro Banco de Bogotá AD Pueblorrico 324246941	12.550.596,69	0,00	12.550.596,69
Cuenta de ahorro Banco de Bogotá AD Personería	2.107.244.571,00	0,00	2.107.244.571,00
Cuenta de ahorro Banco de Bogotá AD PTAP Angelópolis 324246867	49.088.404,00	0,00	49.088.404,00
Cuenta de ahorro Banco de Bogotá PTAP Montebello 324247881	312.526.616,36	0,00	312.526.616,36
Cuenta de ahorro Banco de Bogotá Alcantarillado Andes 324246966	454.289.120,00	0,00	454.289.120,00

Cuenta de ahorro Banco de Bogotá Ad Alumbrado Amaga 324246958	22.527.741,00	0,00	22.527.741,00

Los saldos presentados en las cuentas de ahorro a 31 de diciembre de 2024, están desagregados en cuenta de ahorros del Banco de Bogotá Cuenta General con saldo de $566.751.006,27, Cuenta de ahorro del Banco de Bogotá 324245554 con saldo de $46.988.390,00, Cuenta de ahorro de Bancolombia 43800003916 con un saldo de $134.806.283,71, Cuenta de ahorro de Bancolombia 43800003835 con un saldo de $153.796,93, Cuenta de ahorros Adm delegada Concordia 3242466925 con un saldo de $409.489,54, Cuenta de ahorro Banco de Bogotá AD Pueblorrico 324246941 con un saldo de $12.550.596,69, Cuenta de ahorro Banco de Bogotá AD Personería con un saldo de $2.107.244.571,00, Cuenta de ahorro Banco de Bogotá AD PTAP Angelópolis 324246867 con un saldo de $49.088.404,00, Cuenta de ahorro Banco de Bogotá PTAP Montebello 324247881 con un saldo de $312.526.616,36, Cuenta de ahorro Banco de Bogotá Alcantarillado Andes 324246966 con un saldo de $454.289.120,00 y Cuenta de ahorro Banco de Bogotá Ad Alumbrado Amaga 324246958 con un saldo de 22.527.741,00.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	**4.535.791.173,53**	**0,00**	**4.535.791.173,53**
Prestación de servicios	2.847.699.196,96	0,00	2.847.699.196,96
Otras cuentas por cobrar	753.671.596,00	0,00	753.671.596,00
Recursos entregados en administración	934.420.380,57	0,00	934.420.380,57

El valor representativo de los saldos por concepto de cuentas por cobrar vigencia 2024, corresponden a la ejecución de contratos en cumplimiento del objeto social de la empresa y no se realizó estimación del deterioro de cartera ya que corresponden a la ejecución de contratos celebrados dentro de la misma vigencia.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	**1.190.825.688,52**	**0,00**	**1.189.270.484,14**
Adquisición de bienes y servicios nacionales	706.006.346,66	0,00	706.006.346,66
Recursos a favor de terceros	193.696.383,05	0,00	193.696.383,05
Retención en la fuente e impuesto de timbre	58.182.000,00	0,00	58.182.000,00
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	11.305.889,35	0,00	11.305.889,35
Impuesto al valor agregado - IVA	220.079.865,08	0,00	220.079.865,08

La relación de las cuentas por pagar para el periodo 2024 obedece a los saldos de las obligaciones contraídas por la empresa y pendientes de pago en el corto plazo para la próxima vigencia.

El saldo más significativo se da en las cuentas de adquisición de bienes y servicios nacionales, el cual asciende a de $706.006.346,66 lo anterior obedece a que se ejecutaron más proyectos para la vigencia 2024, y el inicio de ejecución de estos proyectos se dio durante el segundo semestre del año, así mismo algunos contratos de obra fueron prorrogados para la vigencia 2025, siendo estas las cuentas por pagar más representativas dentro de esta cuenta.

21.1. Revelaciones generales

21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ /	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES			**706.006.346,66**
Nacionales	PN	1	104.889.287,00
Nacionales	PJ	8	601.117.059,66

En la cuenta Adquisición de bienes y servicios nacionales, se encuentran relacionados los pagos pendientes por realizar a los diferentes proveedores de la entidad, tanto personas naturales como jurídicas, los cuales quedaron causados con sus respectivos soportes.

21.1.2. Recursos a favor de terceros

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	**193.696.383,05**	**0,00**	**193.696.383,05**
Retención de Industria y Comercio	18.334.645,37	0,00	18.334.645,37
Estampillas	175.361.737,68	0,00	175.361.737,68

21.1.3. Retención en la fuente e impuesto de timbre

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	**58.182.000,00**	**0,00**	**58.182.000,00**
Retención en la fuente e impuesto de timbre	58.182.000,00	0,00	58.182.000,00

En la cuenta Retención en la fuente e impuesto de timbre, se encuentran relacionados los pagos pendientes por realizar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por conceptos de retención y autorretención en la fuente por valor de $34.944.730,00 y por Impuesto a las ventas retenido por consignar un valor de $23.237.270,00

21.1.4. Impuesto sobre la Renta

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	**11.305.889,35**	**0,00**	**11.305.889,35**
Impuesto sobre la renta por pagar	11.305.889,35	0,00	11.305.889,35

Este valor corresponde al impuesto de renta por pagar en la vigencia 2025 y asciende a $11.305.889,35.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A EMPLEADOS	**6.240.000,00**	**0,00**	**6.240.000,00**
Cesantías	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
Intereses a las Cesantías	240.000,00	0,00	240.000,00
Vacaciones	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00

La desagregación de los beneficios a empleados, presentada en el estado de situación financiera individual al 31 de diciembre de 2024, corresponde a los beneficios que tienen un vencimiento no mayor a doce meses.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	**6.202.790.110,08**	**0,00**	**6.202.790.110,08**
Recursos recibidos en administración	4.424.436.148,21	0,00	4.424.436.148,21
Ingresos recibidos por anticipado	1.778.353.961,87	0,00	1.778.353.961,87

Los saldos que presenta la cuenta otros pasivos corresponden a los saldos de los anticipos recibidos y pendientes por amortizar al cierre de la vigencia.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	**844.826.594,81**	**0,00**	**844.826.594,81**
Capital Suscrito	700.000.000,00	0,00	700.000.000,00
Capital pagado	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Utilidad del ejercicio	44.826.594,81	0,00	44.826.594,81

Durante la vigencia 2024, la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes posee un capital pagado por $100.000.000,00, tiene pendiente por cobrar al municipio de Andes $700.000.000,00.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

La presente tabla revela el total de ingresos registrados por la empresa durante la vigencia 2024

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	**4.504.407.003,35**	**0,00**	**4.504.407.003,35**
Venta de servicios	4.499.618.448,83	0,00	4.499.618.448,83
Otros ingresos	4.788.554,52	0,00	4.788.554,52

Otros Ingresos:
Los ingresos financieros representativos corresponden a rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias a nombre de la EDUAN y aprovechamientos generados durante la vigencia 2024.

NOTA 29. GASTOS

Composición

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	**4.432.453.958,62**	**0.00**	**4.432.453.958,62**
De administración y operación	4.421471.089,53	0,00	4.421471.089,53
Otros gastos	10.982.869,09	0,00	10.982.869,09

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	**4.421.471.089,53**	**0,00**	**4.421.471.089,53**
De Administración y Operación	**4.421.471.089,53**	**0,00**	**4.421.471.089,53**
Sueldos y salarios	48.000.000,00	0,00	48.000.000,00
Contribuciones efectivas	13.001.000,00	0,00	13.001.000,00
Aportes sobre la nómina	1.920.300,00	0,00	1.920.300,00
Prestaciones sociales	10.240.000,00	0,00	10.240.000,00
Gastos de personal diversos	544.040,00	0,00	544.040,00
Generales	4.322.573.718,29	0,00	4.322.573.718,29

Sueldos y salarios vigencias 2024

Los gastos registrados en esta cuenta obedecen a los pagos por conceptos sueldos y salarios de los funcionarios de la empresa como son (sueldos, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación y dotación).

Contribuciones efectivas 2024

Estas cuentas se encuentran registrados los valores por concepto de aportes por parte de la empresa a las entidades como (Caja de compensación familiar, salud, pensiones y riesgos laborales) lo

anterior por los funcionarios vinculados durante las dos vigencias.

Aportes sobre la nómina 2024
Para las dos vigencias se reportan en esta cuenta los aportes realizados tanto al ICBF como al SENA, esto por los funcionarios de la empresa.

Prestaciones sociales 2024
Registra el valor por las prestaciones sociales de ley a los funcionarios de la EDUAN, como son (vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, prima de vacaciones, prima de navidad y prima de servicios).

Gastos de personal diversos 2024
Corresponden a gastos incurridos por concepto de viáticos.

Gastos generales 2024
Comprende los conceptos relacionados con seguros, publicidad, honorarios, suministros y materiales para proyectos, servicios logísticos, gravamen a los movimientos financieros e impuestos contribuciones y tasas.

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS N/A

La EDUAN no tiene costos de ventas asociados

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

35.1. Activos por impuestos corrientes y diferidos

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
TOTAL ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS	**27.126.449,92**	**0,00**	**27.126.449,92**
CORRIENTES	**27.126.449,92**	**0,00**	**27.126.449,92**
Impuesto sobre la renta	27.126.449,92	0,00	27.126.449,92

Lo valores reportados en esta cuenta corresponde al Impuesto sobre la renta perteneciente a la vigencia 2024.

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Gerente

LAURA ESCOBAR VELEZ
Contador
TP N.° 271233-T

JULIO CESAR LOPEZ VALENCIA
Revisor Fiscal
TP 241543-T

ACUERDO No. 002
06 de marzo de 2025.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN.

La Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 14 del acuerdo municipal 004 del 5 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo municipal 004 del 4 de junio de 2024, el Concejo municipal creó una entidad descentralizada (Empresa Industrial y Comercial del Estado) denominada Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN.

Que de conformidad con el literal B del artículo 14 del Acuerdo municipal 004 del 5 de junio de 2024, corresponde a la Junta Directiva Expedir, reformar y adoptar los estatutos internos de la empresa.

Que el 28 de febrero de 2025, el honorable Concejo municipal de Andes, modificó el objeto de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN.

Que la Junta Directiva de en reunión ordinaria realizada el 28 de febrero de 2025, según consta en la correspondiente acta, aprobó las modificaciones de los estatutos que habrán de regir para el funcionamiento de la empresa.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adoptar los estatutos que rigen la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN, así:

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, NATURALEZA Y PATRIMONIO.

ARTÍCULO 2°. DENOMINACIÓN. Para efectos legales la denominación de la empresa es: Empresa Desarrollo Urbano de Andes, y en desarrollo de su objeto podrá utilizar la siguiente sigla: EDUAN.

ARTÍCULO 3°. DOMICILIO. EDUAN tendrá su domicilio principal en el Municipio de Andes – Antioquia.

ARTÍCULO 4°. DURACION. La duración de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, es por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 5°. NATURALEZA JURÍDICA. La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, es una empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal; vinculada al Municipio de Andes, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su régimen presupuestal y de personal. es el de las entidades de esta clase, conforme a la ley 489 de 1998 y demás normas que la modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO 6°. PATRIMONIO: El patrimonio de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN estará constituido por:

1. Los aportes económicos que el Municipio de Andes realice en cada anualidad los cuales serán incluidos en el presupuesto general del Municipio.

2. Los bienes y fondos públicos, las tasas, los rendimientos o contribuciones que se le asigne conforme a las normas vigentes.

3. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y el giro ordinario de sus negocios.

4. Los bienes que adquiera a cualquier título, gratuito u oneroso.

5. Los bienes que adquiera a cualquier título.

6. Los bienes, donaciones o aportes que reciba de cualquier entidad pública o privada para el ejercicio de su actividad.

7. Los demás aportes o recursos, públicos o privados, que se le asignen o se le transfieran.

ARTÍCULO 7°. APORTE ÚNICO INICIAL PARA CONSTITUCIÓN: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000cop). Dicho aporte será en capital dinero y especie. El municipio entregará el aporte así:

APORTE	2024	2025	2026
CAPITAL DINERO	$ 200.000.000	$200.000.000	$100.000.000
CAPITAL ESPECIE	$ 150.000.000	$100.000.000	$50.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El capital de empresa de desarrollo urbano de Andes – EDUAN es ciento por ciento público y podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, en todo caso el

municipio de Andes conservará siempre el CIEN POR CIENTO (100%) de su capital. Facúltese al Alcalde para realizar los traslados necesarios y/o aportes establecidos en el presente artículo.

CAPÍTULO II

OBJETO Y FUNCIONES

ARTÍCULO 8°. OBJETO. La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN tendrá por objeto.

a. Gestionar, gerenciar, liderar, supervisar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y rurales en ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.

b. Realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público, mantenimiento de bienes muebles y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

c. Igualmente, La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN atenderá los requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera.

d. En este sentido Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN podrá impulsar, promocionar, ejecutar, administrar y gerenciar proyectos públicos o privados relacionados con proyectos de alimentación escolar, bienestar estudiantil y a fines.

e. También prestará servicios integrales como operador logístico en todas sus formas y manifestaciones.

f. Adelantar y/o gerenciar proyectos integrales de tecnología, seguridad pública, alumbrado público y sus valores agregados, ciberseguridad, ciudades inteligentes y desarrollo sostenible.

g. Asesorar, gerenciar, liderar y/o ejecutar proyectos de actualización y/o modernización de instrumentos, manuales, reglamentos y sistemas necesarios para el correcto funcionamiento de las entidades públicos o privadas.

PARÁGRAFO. Para efectos del presente acuerdo, se entiende por actuación urbana integral, lo contemplado en el artículo 113 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO 9: DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. En desarrollo de su objeto, La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN. tendrá las siguientes funciones y facultades básicas:

1. Participar en cualquier tipo de sociedades, siempre y cuando su objeto social esté directamente relacionado con el de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN.
2. Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto y las funciones de la empresa.
3. Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.
4. Girar, aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles o comerciales.
5. Comprar acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza y formar parte como asociado, o fundador de entidades sin ánimo de lucro y entidades comerciales. Adquirir marcas o enseñas comerciales.
6. Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
7. Gestionar y/o gerenciar el financiamiento de proyectos y/u obras con cualquier tipo de entidades públicas o privadas o personas.
8. Cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus estatutos.
9. Elaborar directamente o por conducto de otras personas, estudios, proyectos, etc. necesarios a la realización de los objetivos que se propone y/o ejecutar los mismos.
10. Elaborar estudios y diseños, para la formulación y ejecución de proyectos de inversión a nivel nacional, regional, urbano y rural.
11. Realizar consultorías, interventorías, diseños y demás estudios que se requieran dentro de los proyectos que se realicen en desarrollo de su objeto social o que sean solicitados por el Municipio de Andes u otras entidades públicas o privadas.
12. Adelantar proyectos integrales de tecnología, seguridad pública, alumbrado público y sus valores agregados, ciberseguridad, ciudades inteligentes y desarrollo sostenible.
13. Gestión, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición de vivienda, titularización, legalización, valorización, integración y reajuste de predios.
14. Diseño, ejecución y/o gerencia de proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio paseos, entre otros, y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.
15. Adelantar las actuaciones urbanísticas de urbanización, parcelación y construcción de inmuebles en el marco del cumplimiento de las metas de los instrumentos del sistema municipal de Planeación y Vivienda.

16. Administrar los bienes que el municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar.
17. Administrar los bienes que el municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen para aprovechamiento comercial.
18. Gestionar, gerenciar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas, proyectos, contratos o convenios en asocio con entidades públicas o privadas que tengan relación con su objeto.
19. Adelantar la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público conforme a los lineamientos que le establezca el municipio de Andes.
20. Gestionar, gerenciar, liderar, promover, coordinar o ejecutar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público.
21. Comprar, arrendar, vender o realizar cualquier actividad comercial licita sobre bienes o servicios que tengan que ver con su objeto social.
22. Apoyar, gerenciar, gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar en materia logística celebraciones, eventos, ferias, conciertos, reconocimientos, condecoraciones u otras actividades que requieran entidades públicas y/o privadas.
23. Gerenciar, liderar, administrar, operar y ejecutar convenios o contratos direccionados con la Educación, cultura y Deporte; alimentación escolar, eventos de entretenimiento, actividades culturales y actividades relacionadas con el bienestar estudiantil.
24. Gestionar, gerenciar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas y proyectos de renovación urbana y proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión.
25. Participar en la elaboración y formulación de planes parciales y unidades de actuación urbanística y coordinar los procesos necesarios para su formalización, implementación y ejecución.
26. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales, los inmuebles que requieren para el cumplimiento de su objeto y los requeridos por el municipio u otras entidades públicas.
27. Promover la vinculación del sector privado en proyectos inmobiliarios, sociales, espaciales, de espacios públicos o similares en el marco de los Proyectos Urbanos Integrales o participar en convenios urbanísticos.
28. Adelantar proyectos de vivienda, así como promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, buscando auto sostenibilidad, mediante la explotación económica.
29. Diseño, construcción, mejoramiento, adecuación de proyectos de vivienda de interés social (vis) y viviendas de interés prioritario (vip)
30. Comercializar servicios técnicos, estudios de pre factibilidad y factibilidad, diseños urbanos, complementarios y asesorías especiales para la operación del suelo.
31. Desarrollar proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios y complementarios.
32. Asesoría técnica en materia de formulación de proyectos de inversión en el marco del sistema General de regalías.
33. Ejecutar proyectos de desarrollo local, a través de la innovación y el emprendimiento empresarial.
34. Suministro en entidades públicas y/o privadas de materiales de apoyo y que se requieran para el debido funcionamiento de estas, tales como elementos de cafetería, papelería, materiales de construcción, equipos tecnológicos, enseres y muebles, así como repuestos y autopartes, suministro de insumos y materiales agropecuarios y demás objetos y materiales que las entidades requieran para su funcionamiento.
35. Elaboración, estructuración y ejecución de proyectos agropecuarios.
36. Elaboración, estructuración y ejecución de proyectos de reforestación y todo lo relacionado con proyectos ambientales.

37. Planear y ejecutar proyectos para la generación de empleo digno, el estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales.
38. Adoptar y/o gerenciar proyectos de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, facilitando el aprovechamiento que se pueda generar en los sectores económicos asociados al aprovechamiento, la reutilización y a la comercialización.
39. Gestionar y/o ejecutar proyectos a ser financiados por el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.
40. Ejecutar contratos y/o convenios de alquiler o arrendamiento de vehículos para el transporte o desplazamiento de personas.
41. Ejecutar y/o gerenciar proyectos para el cuidado, mantenimiento y sostenimiento de motocicletas y vehículos automotores.
42. Suministro de autopartes, vehículos automotores, motocicletas y medios de transporte.
43. Ejecutar, gerenciar y/o estructurar proyectos de obra pública relacionados con mejoramiento, mantenimiento y/o adecuaciones locativas de la infraestructura institucional del sector público o privado.
44. Asesorar, gerenciar, liderar y/o ejecutar proyectos de actualización y/o modernización de instrumentos, manuales, reglamentos y sistemas necesarios para el correcto funcionamiento de las entidades públicos o privadas.
45. Provisión de talento humano de forma permanente o temporal para el correcto funcionamiento de las entidades públicas.
46. Asesorar, gerenciar, liderar y/o ejecutar capacitaciones enfocadas en el cumplimiento misional de las entidades públicas.
47. Estructurar, gerenciar, liderar y/o ejecutar estrategias de comunicación para el posicionamiento de imagen institucional o publicitaria para entidades públicas y/o privadas según requerimientos.
48. Estructurar y divulgar proyectos, campañas, estrategias y programas de entidades públicas y/o privadas a través de medios masivos, alternativos, web, redes sociales, y demás medios en general.
49. Realizar, producir, imprimir e intermediar para el manejo o administración de planes de medios, planes de comercialización y todas las actividades relacionadas con la elaboración de mensajes comerciales y piezas publicitarias para televisión, radio, prensa, medios alternativos, medios virtuales o para cualquier otro medio.
50. Diseñar y producir piezas impresas para estrategias en pequeño y gran formato, así como material P.O.P de todo tipo, para entidades públicas y/o privadas según requerimientos.

ARTÍCULO 10°. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. En los proyectos que gestione, promueva, lidere o coordine La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, y que requieran las acciones de otras entidades, está propondrá mecanismos para la ejecución coordinada de dichas acciones.

De igual manera, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el Municipio de Andes u otras entidades podrán adelantar proyectos comunes con La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, mediante la celebración de los correspondientes convenios o contratos interadministrativos, acuerdos u otros mecanismos.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 11°. DIRECCION Y ADMINISTRACION. La dirección y administración de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente General, quien será su representante legal. El Gerente General será nombrado por el Alcalde Municipal y tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

CAPITULO IV

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 12°. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN tendrá una junta directiva que estará integrada por CINCO (05) miembros, así:

1. Alcalde municipal.
2. Secretario de planeación e infraestructura física del municipio
3. El secretario de hacienda.
4. Un representante de los comerciantes del municipio.
5. Un representante de los ingenieros o constructores de obra.

PARÁGRAFO 1: la presidencia de la junta directiva estará siempre en cabeza del alcalde municipal.

Los miembros de la junta directiva ostentarán su calidad de miembro por el término del período del alcalde municipal.

ARTÍCULO 13°. CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva, aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos.

ARTÍCULO 14°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

a. Formular la política general de la Empresa, sus planes y programas de conformidad con el Plan General de Desarrollo del Municipio.

b. Expedir, reformar y adoptar los estatutos internos de la Empresa.

c. Adoptar los reglamentos internos de carácter administrativo de conformidad con la ley, así como cualquier reforma que a ellos se introduzca.

d. Adoptar la estructura organizativa de la empresa.

e. Determinar a iniciativa del Gerente General, la planta de cargos con las respectivas funciones.

f. Fijar las políticas generales en materia de asignaciones del personal al servicio de la Empresa y aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación, las escalas de salario que en ningún caso podrá sobrepasar las del Municipio.

g. A iniciativa del Gerente General, crear, suprimir o fusionar los cargos que considere necesario para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

h. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la empresa.

i. Aprobar los planes y programas de expansión, según el objeto social de la empresa.

j. Controlar y evaluar la gestión de la Gerencia y de cada una de las áreas a su cargo, así como el funcionamiento general de la Empresa.

k. Autorizar de conformidad con las disposiciones vigentes la contratación de empréstitos y el otorgamiento de garantías.

l. Autorizar la enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Empresa o la limitación del dominio de ellos, cuando la cuantía supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

m. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.

n. Expedir el reglamento de contratación interno de la Empresa y establecer las autorizaciones para contratar por parte del Gerente.

o. Autorizar la participación de la Empresa en alianzas estratégicas o en empresas y sociedades en que la empresa legalmente pueda participar.

p. Examinar y aprobar los estados financieros de la Empresa, determinar el superávit del ejercicio y decretar las reservas necesarias para atender las obligaciones legales futuras y contingentes y aquellas destinadas a la buena marcha de la Empresa.

q. Estudiar y aprobar la reforma a los estatutos sociales en el marco de las disposiciones legales sobre la materia cuando haya lugar a ello.

r. Aprobar los planes de gestión y resultados.

s. Delegar en el Gerente General aquellas funciones propias que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la Empresa.

t. En general, las demás atribuciones y facultades que de conformidad con la ley y los reglamentos correspondan a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, según el objeto social.

ARTÍCULO 15°. RESPONSABILIDADES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. El régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva, es el establecido en el Decreto Ley 128 de 1976, las Leyes 136 de 1994, 489 de 1998, 80 de 1993 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 16 °. VACANCIAS. Las vacancias definitivas o temporales que se presenten en la Junta Directiva, por muerte, dimisión, incapacidad temporal o permanente, vacaciones o cualquier otra causa que no le permita el cumplimiento de las funciones como miembro de la junta directiva, serán llenadas por el delegado en caso del señor Alcalde o por el reemplazo temporal o permanente de los demás miembros de la junta directiva.

ARTÍCULO 17°. REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente de la Junta, o por el Gerente General de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN. La junta debe citarse con tres (3) días calendario de antelación a su realización, sea ordinaria o extraordinaria.

ARTÍCULO 18° QUÓRUM Y DECISIONES. Con la asistencia de tres (3) de los miembros de la Junta Directiva, se podrá dar inicio para deliberar, pero solo habrá quórum para decidir con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros, siempre que uno de ellos sea el presidente de la Junta Directiva, en todo caso las decisiones se tomarán por la mayoría de la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 19° ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA. Las decisiones de la Junta Directiva, se denominan acuerdos y deberán llevar la firma de quien preside la reunión y del secretario de la junta. Los acuerdos de junta directiva se enumeran en orden consecutivo con indicación del día, mes y año en el que se expidan y estarán bajo la custodia del secretario de esta.

ARTÍCULO 20° ACTAS. De las decisiones y deliberaciones de los miembros de la junta directiva se dejará constancia en actas y cada una de ellas deberá ser firmada por los asistentes a las reuniones o mínimo por el presidente y secretario de la Junta Directiva y las copias serán expedidas por el secretario de la junta o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 21° HONORARIOS. La Junta Directiva podrá aprobar el pago de honorarios a sus miembros cuando no tengan la calidad de servidores públicos, en la cuantía que la misma junta determine. Los

honorarios de los miembros de la junta directiva serán fijados por resolución ejecutiva, conforme a lo establecido por la Ley.

ARTÍCULO 22° SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Actuará como Secretario General de la Junta Directiva, el Gerente General de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN En caso de no estar el Gerente, podrá actuar como Secretario de la Junta uno de sus miembros u otro servidor público de la empresa.

ARTÍCULO 23° FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Serán funciones del Secretario de la Junta Directiva, las siguientes:

a. Citar por escrito a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva con tres (3) días calendario de anticipación, remitiendo la agenda y documentos que deban ser tratados en la reunión.

b. Preparar el orden del día de los temas a tratar en las sesiones de la Junta y hacer suscribir los documentos por parte de los integrantes que asistan.

c. Elaborar y refrendar las actas y los acuerdos.

d. Comunicar las decisiones de la Junta.

e. Remitir a los miembros de la junta directiva copia de las actas aprobadas, con sus respectivos anexos.

f. Llevar el control de las actas, acuerdos y todo documento proferido por la Junta Directiva.

g. Rendir oportunamente los informes que le sean solicitados en su calidad de secretario de la junta directiva.

h. Expedir los documentos, certificaciones o constancias relacionadas con las actuaciones de la Junta Directiva.

i. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24°. La Junta Directiva y el Gerente General de la empresa podrán invitar a sus reuniones, sin derecho a voto, a cualquier funcionario de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN y a quienes consideren necesario; el secretario de la junta deberá incluir en el orden del día dicho invitación.

CAPÍTULO V

REPRESENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO 25° REPRESENTACIÓN LEGAL. La administración de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, su representación legal y la gestión de sus negocios estarán a cargo del Gerente General, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de faltas Absolutas o temporales, y mientras se designa un nuevo Gerente, actuará como Gerente Encargado el Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PERFIL PROFESIONAL DEL GERENTE. Profesional en áreas administrativas, económicas y/o del derecho, con posgrado afín al cargo a ostentar, y experiencia de mínimo tres (03) años en cargos de dirección o gerencia en el sector público o privado.

ARTÍCULO 26° FUNCIONES. El Gerente General cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad para lo cual desarrollará las siguientes funciones dentro del marco legal y estatutario vigente:

a. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la empresa y designar mandatarios cuando las circunstancias lo aconsejen.

b. Dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos indispensables para alcanzar el objeto y cumplir las funciones de la empresa.

c. Desarrollar las políticas, planes, decisiones y programas aprobados por la Junta Directiva y ejecutar el presupuesto.

d. Presentar a la Junta Directiva un informe anual de actividades, sin perjuicio de los informes que le sean solicitados en cada ocasión por parte de la Junta.

e. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva los estados financieros de fin de ejercicio.

f. Presentar oportunamente a la Junta Directiva los proyectos de presupuesto.

g. Ordenar los gastos de la Empresa.

h. Fijar, de acuerdo con las políticas generales adoptadas por la Junta Directiva, las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleos.

i. Dirigir las relaciones laborales de la Empresa.

j. Expedir los actos administrativos que contengan el estudio, liquidación y reconocimiento de prestaciones económicas y conceder los recursos que se interpongan contra los mismos.

k. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y remover a los funcionarios respectivos.

l. Convocar a reunión a la Junta Directiva.

m. Ejercer la Secretaría General de la Junta Directiva.

n. Rendir informes por las entidades de inspección, control y vigilancia.

o. Nombrar, posesionar y remover a los servidores públicos y suscribir y dar por terminados de acuerdo con las normas vigentes los contratos de trabajo.

p. Delegar la atención y decisión de los asuntos que le haya confiado la ley y actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos del nivel directivo y asesor de la empresa, así como de los trabajadores oficiales a que haya lugar, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

q. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos de la empresa y las normas vigentes relativas a la seguridad social.

r. Establecer, organizar, desarrollar y liderar el sistema de control interno de la empresa.

s. En su calidad de nominador conocerá en segunda instancia de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos.

t. Además de las que le señalen la Ley y los Estatutos, el Gerente General ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 27° RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS DE EDUAN. Los actos y contratos que celebre La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

CAPÍTULO VII

SISTEMAS DE CONTROL

ARTÍCULO 28°. CONTROL ADMINISTRATIVO. El control administrativo de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes (Antioquia) - EDUAN, como empresa industrial y comercial de Estado, se cumplirá conforme a los planes y programas previstos por las normas en especial las que establezca el Gobierno Municipal en la materia.

ARTÍCULO 29°. CONTROL FISCAL. El control fiscal de la empresa estará ejercido por las entidades de control y vigilancia de Ley para el sector público, en los términos consagrados por la Constitución Política, la Ley, las disposiciones que en materia de sistemas de control dicte la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 30°. CONTROL PRESUPUESTAL. El control administrativo de la programación, ejecución y seguimiento presupuestal estará a cargo del Gerente General quien velará porque la ejecución se adelante conforme a las disposiciones previstas en el estatuto orgánico del presupuesto, relacionadas con el tema, siempre con sujeción a las disposiciones del Decreto 115 de 1994 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 31°. CONTROL INTERNO. La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes (Antioquia) – EDUAN, establecerá el sistema de control interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades de la entidad, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores, se ciñan a los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios que lo regulen y con la sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

PARÁGRAFO: el concejo municipal nombrará anualmente en el período ordinario de agosto, una comisión especial de cinco (05) concejales para hacer vigilancia y control político-administrativo respecto al funcionamiento de la empresa de desarrollo urbano -EDUAN. Esta comisión garantizará la representación de máximo dos (02) concejales de oposición, en caso de presentarse esta declaratoria en el recinto de acuerdo con la Ley 1909 de 2018.

CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 32°. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, tendrán el carácter de empleados públicos de libre nombramiento y remoción:

a. El Gerente General, el o los Subgerentes y demás personal directivo.

b. Los Jefes de Oficina Asesora.

c. Quienes desempeñen las funciones de Tesorero y Almacenista de la empresa o sus equivalentes.

Los demás servidores públicos de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, tendrán la calidad de trabajadores oficiales.

ARTÍCULO 33°. CONDICIONES DE TRABAJO. Las condiciones a que deben sujetarse los trabajadores oficiales de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN en la prestación del servicio, se regirán por el reglamento interno de trabajo, los correspondientes contratos de trabajo expedidos conforme a la Ley 6a y el Decreto 2127 de 1945 y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

Los empleados públicos estarán sometidos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para este tipo de servidores en la rama ejecutiva del Poder Público y las normas aplicables a los empleados municipales.

PARÁGRAFO. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos de la empresa, se ceñirá a las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

A los servidores públicos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado se les aplicará el mismo régimen salarial y prestacional vigente para los servidores del nivel central del Municipio de Andes.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 34°. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. La Empresa de Desarrollo Urbano del Municipio de Andes (Antioquia), EDUAN, se ceñirá en el cumplimiento de sus funciones a la norma que la creó y los correspondientes estatutos y no podrá desarrollar actividades o ejecutar actos distintos a los allí previstos; ni podrá destinar sus bienes o recursos para fines diferentes de los contenidos en las respectivas disposiciones.

Es de anotar que estas correcciones son de forma y no de fondo en los articulados, de manera atenta y respetuosa solicito tenerlas en cuenta al momento de ser aprobado el presente proyecto de acuerdo.

ARTÍCULO 35°. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD. Los miembros de la junta directiva estarán sometidos a las disposiciones del Decreto 128 de 1976.

ARTÍCULO 36°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Andes Antioquia, el 06 de marzo de 2025.

GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO
Presidente
Junta Directiva

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Secretario

eduan@andes-antioquia.gov.co
Calle 49 Arboleda # 49A-39
Tel 3137526437
eduan.gov.co

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Municipio de Andes, para que realice la recolección y tratamiento de los datos personales o empresariales que se suministran de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Municipio de Andes, manifestando que como representante legal de la EDUAN sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información y representante legal de la EDUAN, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información y como representante legal de la EDUAN, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, correos electrónico oficiales del municipio de Andes y las líneas telefónicas publicadas en la página web oficial.

Se suscribe en el municipio de Andes, el 05 de enero de 2026.

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Representante Legal y Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-
NIT. 901848014-1
Dirección. Calle Arboleda # 49A 39, Andes (Antioquia).
Teléfono: 313 752 6437

Andes (Antioquia), 05 de enero 2026

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses.

Por medio del presente documento, yo **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA** identificado con la CC. No. 1.037.605.516, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- con NIT. 901848014-1, según consta en el Acuerdo 002 de 2024 expedido por la Junta Directiva de la EDUAN, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en el Constitución Política y la Ley.

Así mismo, declaro conocer que pueden sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades al futuro vínculo contractual, por lo que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es nuestra exclusivamente y no del municipio de Andes.

En consecuencia, me comprometo a comunicar y advertir todo impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se genere en curso de la actividad contractual.

Cordialmente,

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Representante Legal y Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-
NIT. 901848014-1
Dirección. Calle Arboleda # 49A 39, Andes (Antioquia).
Teléfono: 313 752 6437

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIA EN ZONA ESCOLAR DE LA VEREDA LA ILUSION MUNICIPIO DE CAUCASIA-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIACONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIA EN ZONA ESCOLAR DE LA VEREDA LA ILUSION MUNICIPIO DE CAUCASIA-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Re- cuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN.**

SIGLA: **EDUAN** | NIT No. **901848014-1**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [] NAL [] DPTL [] DIST. [■] [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [0] [5] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [] [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **Colombia** | DEPARTAMENTO: **Antioquia**

MUNICIPIO: **Andes** | DIRECCIÓN: **Calle Arboleda # 49A 39**

TELÉFONOS: **313 752 64 37** | FAX | APARTADO AÉREO: **Calle Arboleda # 49A 39**

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Gestión, gerencia, supervisión, ejecución, estructuración y financiación de obras públicas y privadas.	**2 Prestación de servicios públicos como programas de residuos sólidos.**
3 Proyectos de alimentación escolar, bienestar estudiantil y otros.	**4 Operador Logístico.**
5 Tecnología, seguridad pública, alumbrado público, ciberseguridad, ciudades inteligentes y desarrollo sostenible.	**6 Actuaciones urbanas integrales.**

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO,SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° S 2024060419366 DE SALUD – BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN	X		8498865	21/12/2024	$291.781.128
ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.	X		8694444	31/12/2024	$2.444.706.195
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL, EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE DETALLES NAVIDEÑOS, ENMARCADO EN LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS TRADICIONES Y COSTUMBRES NAVIDEÑAS, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO HISPANIA DE CORAZÓN 2024-2027	X		8432862	23/12/2024	$25.000.000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS EL ENCILLO, LA CAMELIA, EL OLIVAL, EL CHURIMO Y EL GAVILAN Y LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTABLE - PTAP DLE MUNICIPIO DE MONTEBELLO.	X		3117623422	31/12/2024	$312,526,182.
ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VIA TERCIARIA QUE DESDE EL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES CONDUCE A LA VEREDA LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	X		8352060	12/03/2025	$194.544.283

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **Espinal** | SEGUNDO APELLIDO: **Chavarría** | NOMBRES: **Esteban**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: **1.037.605.516**

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: **$ 2.600.000.000**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: [] SI NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIA 05-01-2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE:	CIUDAD Y FECHA: Andes 05-01-2026

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Espinal	Chavarria	Esteban

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1037605516	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 90071357626 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 13 MES 07 AÑO 1990	CARRERA 44 N 26 - 71			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	BELLO		
MUNICIPIO	TOLEDO	TELÉFONO	2980588	EMAIL	gerencia@enlace-juridico.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	12	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	06	2016	
PREGRADO	10	X		DERECHO	06	2015	263778

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: CSOLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: ANDES						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3042908873	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 11	Mes: 07	Año: 2024				Día:	Mes:	Año:			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DIR. Y REPRESENTANTE LEGAL	DEPENDENCIA: GERENTE						DIRECCIÓN: calle 49 Arboleda # 49 A -39					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CONCEJO DE TOLEDO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: CSOLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: TOLEDO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 02	Mes: 08	Año: 2022				Día: 10	Mes: 12	Año: 2023			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ABOGADO EXTERNA	DEPENDENCIA: ABOGADO CONTRATACION						DIRECCIÓN: CALLE 50 50 50 parque principal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SAN ANDRES DE CUERQUIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: CSOLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 16	Mes: 03	Año: 2022				Día: 31	Mes: 12	Año: 2023			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ABOGADA - ASESOR	DEPENDENCIA: CONTRATISTA						DIRECCIÓN: CALLE 50 50 50 parque principal					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ITAGÜÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3610423	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	04	*Año*	2020	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN* CALLE null null null 85 - 206					

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN JUAN			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ITAGÜÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3610423	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	04	*Año*	2020	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN* CALLE 48 null null 85 206					

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ENLACE JURIDICO INTEGRAL S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2020	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA - GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 67B 48D 84					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOLEDO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* TOLEDO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	12	*Año*	2019	*Día*	29	*Mes*	02	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERSONERO	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - PERSONERIA MUPAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 50 50 50 parque principal					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ITUANGO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ITUANGO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8643020	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE DESPACHO	*DEPENDENCIA* SECRETARIO DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE null null null BERRIO # 19-08					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ITUANGO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* CSOLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ITUANGO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8643175	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* PLANEACION Y SECRATARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE null null null BERRIO 19 08						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ITUANGO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* CSOLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ITUANGO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8643175	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	07	*Año* 2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* PLANEACION Y SECRATARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* Calle Berrio No 19-08						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVITUANGO SA ESP			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍ* CSOLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ITUANGO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8643218	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR					*DIRECCIÓN* CALLE 12 null null Nro 19-04						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* CSOLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4445611	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	06	*Año* 2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACADEMICA ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* Tv. 78 #65 - 46						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	15	*Mes:*	08	*Año:* 2017	*Día:*	16	*Mes:*	11	*Año:*	2017	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	3

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Andes, Antioquia 17 de octubre 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

05-01-2026 Andes, Antioquia

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Primera Clase

NÚMERO 90071357626



APE[illegible] ESPINAL CHAVARRIA

ESTEBAN

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 DIC 2020	31 DIC 2030	31 DIC 2040

FECHA DE EXP. 28-NOV-2007 FUSILERO

PROFESIÓN BACHILLER ESP. MI BAJES

UM

CDTE. DE DISTRITO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 11:55:23 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901848014**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131725022** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 11:54:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1037605516** y Nombre: **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131724716** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

EDUAN
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes

05/01/2026

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso de contratación y el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Convenio, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
10. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probat orio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación.
14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Convenio, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del convenio.
17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del convenio.
18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
19. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
20. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
21. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupció n durante el Proceso de Contratación o con cargo al Convenio, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores,

consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

ESTEBAN ESPINAL OCHAVARRÍA
Representante Legal y Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-
NIT. 901848014-1
Dirección. Calle Arboleda # 49A 39, Andes (Antioquia).
Teléfono: 313 752 6437

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287540694

PIB
09:54:19

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN identificado(a) con NIT número 9018480141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037605516 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 09:59 AM

Código Verificación: **BW539NAVUG**

Válida hasta: **05/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141169283611

(415)7707212489984(8020) 000014116928361 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 8 0 1 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EDUAN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Andes 0 3 4

41. Dirección principal
CL ARBOLEDA 49 A 39

42. Correo electrónico eduan@andes-antioquia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 6 0 6 0	3 0 4 2 9 0 8 8 7 3	3 1 3 7 5 2 6 4 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 7 0 8	8 2 3 0	2 0 2 4 0 7 0 8		4 2 1 0	4 2 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESPINAL CHAVARRIA ESTEBAN
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 10:02:21AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169283611

(415)7707212489984(8020) 000014116928361 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 8 0 1 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	4	
73. Fecha	2 0 2 4 0 5 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 5 3 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 3 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 5 3 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 2 4 0 7 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169283611

(415)7707212489984(8020) 000014116928361 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 8 0 1 4	1	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 7 6 0 5 5 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPINAL	CHAVARRIA	ESTEBAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169283611

(415)7707212489984(8020) 000014116928361 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 8 0 1 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 3 7 9 2 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELEZ	OROZCO	GERMAN	ALEXANDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 3 7 7 4 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORREA	MEJIA	JUAN	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 5 2 9 5 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHALARCA	RESTREPO	RUBEN	DARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 1 1 0 9 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELEZ	QUINTERO	GLORIA	LILIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 1 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 5 3 3 3 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HENAO	GRAJALES	DAILER	EUGENIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 1 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169283611

(415)7707212489984(8020) 000014116928361 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 8 0 1 4	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 3 3 7 1 4 4	4	2 4 1 5 4 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOPEZ	VALENCIA	JULIO	CESAR

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 6 3 2 8 5 8	1	2 7 1 2 3 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ESCOBAR	VELEZ	LAURA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141126877612

(415)7707212489984(8020) 000014112687761 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 3 7 6 0 5 5 1 6	1	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 6 0 5 5 1 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESPINAL	CHAVARRIA	ESTEBAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 67 B 48 D 84 AP 101

42. Correo electrónico gerencia@enlace-juridico.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 2 9 8 0 5 8 8	3 1 0 8 4 1 9 6 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 2 0 2 0 6	6 9 1 0	2 0 1 5 0 2 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo; Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPINAL CHAVARRIA ESTEBAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 10:03:16AM



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

256568-T

JENIFER
CAÑAVERAL QUINTERO
C.C. 43990154
RES. INSCRIPCION 200 DEL 12/04/2019
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

266204 286159



Identificación Plástica S.A. 160442/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Jeni Fer Cañaveral Q

FIRMA